

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5884

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 137-2025

Acta de la Sesión Ordinaria ciento treinta y siete-dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, iniciando a las dieciséis horas treinta y un minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTE
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, PRESIDENTA MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA	SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO,
SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ	--
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
MSC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL.	LICDA. ANDY ZAPATA CALDERÓN. ASESORA DE FRACCIÓN PNR
LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ, JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA	--
AUSENTES: SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ, SÍNDICO PROPIETARIO DISTRITO SAVEGRE	

Asiento N°005

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **137-2025**. Celebrada el: **29 de diciembre de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **51 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **7 de enero del 2025**.

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5885

**Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028**

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

Se comprueba el quórum por parte de la presidenta Municipal, y al ser las dieciséis horas con treinta y un minutos del lunes veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco inicia la presente Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de sesiones; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Presidenta Municipal, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente, Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente, Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente, Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señora Tatiana León Jiménez, como Síndica Propietaria distrito Savegre para esta sesión por ausencia del Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambroner, Síndica Suplente distrito Quepos; y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente, distrito Naranjito. Así como la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Se deja además constancia que de miembros del Concejo Municipal ausente por incapacidad. Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario distrito Savegre. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. -----

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA, ERICKA CASTILLO PORRAS, HUGO ARIAS AZOFEIFA Y DILAN MEZA HIDALGO, POR NO HABERSE INCORPORADO AÚN AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN EL REGIDOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ: DAR POR APROBADA EL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 136-2025, DEL LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 2025. -----

ARTICULO III. AUDIENCIAS -----

NO HAY --

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. --

NO HAY -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5886

Acta N.º 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

Oficio 01. 1. Oficio 24090 (DFOE-LOC-2336), remitido por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, y Lic. Adrián Molina Chavarría del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República. **2.** Oficio MQ-ALCP-GF-059-2025, suscrito por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...)

1. Oficio 24090 (DFOE-LOC-2336) --

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial 2026 de la Municipalidad de Quepos

Se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Municipalidad por la suma de ₡6.117,72 millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes. --

1. CONSIDERACIONES GENERALES --

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN --

La Contraloría General de la República aprueba el presupuesto con base en las responsabilidades asignadas por el artículo 184 de la Constitución Política de Costa Rica y el artículo 18 de la Ley N.º 7428, y 106 del Código Municipal, n.º 7794. --

El presupuesto fue remitido mediante oficio MQ-ALCK-GF-035-2025 del 29 de setiembre de 2025, cumpliendo con el artículo 19 de la Ley N.º 7428, por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)¹. La aprobación interna del Superior Jerarca, como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 114-2025, celebrada el 19 de setiembre de 2025². --

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA --

La aprobación parcial se fundamenta en los documentos presentados, siendo la veracidad de su contenido responsabilidad de quienes los suscribieron. El análisis de la Contraloría se limita a los aspectos descritos en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de las NTPP. Cualquier otro aspecto no revisado es responsabilidad de la Administración y podrá ser fiscalizado posteriormente. --

Los ajustes realizados durante el 2025 que no requerían aprobación de la Contraloría (por ejemplo, ajustes salariales) son responsabilidad exclusiva de la Administración, así como el cumplimiento de las leyes aplicables. --

El presupuesto aprobado regirá del 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente³. Esta aprobación no impide que la Contraloría pueda revisar y fiscalizar los recursos de este

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5887

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

presupuesto o cualquier ajuste futuro mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias. --

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA --

Las asignaciones presupuestarias aprobadas representan el límite máximo para el uso de los recursos. La institución deberá ejecutar los gastos de acuerdo con sus posibilidades técnicas, legales y financieras, y establecer mecanismos de control para que se ajusten a las asignaciones aprobadas, respetando la ley y cumpliendo con los objetivos del plan institucional. --

La ejecución del presupuesto es responsabilidad exclusiva del jerarca y de los titulares subordinados, quienes deben observar estrictamente la programación aprobada y acatar el marco legal y técnico que regula la gestión presupuestaria y remunerativa. En particular, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en el título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635; en la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10.159, conforme a su ámbito de aplicación; así como en la Ley de Salarios de la Administración Pública, n.º 2166, y su reforma introducida por la Ley n.º 9908, en lo que resulte aplicable. Asimismo, se recuerda que la Procuraduría General de la República, mediante dictámenes reiterados que conforman jurisprudencia administrativa, ha orientado de manera uniforme la actuación del sector público, estableciendo que las cláusulas de las convenciones colectivas deben ajustarse a la ley y que, en caso de contradicción, prevalecen las disposiciones legales de orden público. --

En la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes para 2026, se deben tener en cuenta los principios de sostenibilidad y gestión financiera. Un aumento en estos gastos puede generar obligaciones permanentes que podrían limitar los recursos disponibles para proyectos de inversión y otros compromisos. Es fundamental garantizar la estabilidad financiera de la institución para cumplir con la planificación a mediano y largo plazo, y asegurar la continuidad de los servicios públicos. Las modificaciones presupuestarias⁴ no requieren aprobación externa de la Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital. ⁵⁻⁻

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones presentadas, se detallan a continuación los resultados obtenidos: --

2.1 APROBACIONES -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5888

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

2.1.1 Ingresos a) Se aprueban los ingresos estimados por ¢4.557,61 millones, correspondientes a Ingresos tributarios y no tributarios, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. b) Los aportes del Gobierno de la República, registrados como 70104 280 2310 706200000 4670, por la suma ¢24,81 millones; 70104 280 2310 706200000 4790, por la suma de ¢0,56 millones; 70104 280 2310 704510100 2690, por ¢1.531,04 millones; y 60104 001 1310 710900000 4360, por la suma de ¢3,70 millones; de conformidad con lo señalado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2026, n.º 10.836. --

2.1.2 Gastos --

a) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos incorporados en el presupuesto⁶, con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones. --

b) En lo que respecta a la partida de Remuneraciones, se aprueba el contenido presupuestario hasta el límite máximo establecido en el Título III de la Ley n.º 9635 y sus normas transitorias. La Administración es responsable de realizar los ajustes pertinentes durante la fase de ejecución, para cumplir con las disposiciones de dicha Ley, sin perjuicio de la fiscalización posterior ni de las responsabilidades que puedan derivarse en caso de incumplimiento. --

2.2 IMPROBACIONES 2.2.1 Ingresos --

Se imprueba el contenido presupuestario de los siguientes ingresos por ¢1.486,84 millones:

a) La suma de ¢338,00 millones en la cuenta “1.1.2.1.00.00.0.0.000 Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles”, la suma de ¢52,00 millones en la cuenta “1.1.3.2.01.05.0.0.000 Impuestos específicos sobre la construcción”, la suma de ¢55,00 millones en la cuenta “1.1.3.3.01.00.0.0.000 Licencias profesionales, comerciales y otros permisos”, la suma de ¢419,00 millones en la cuenta “1.3.1.2.05.04.1.0.000 Servicios de recolección de basura”, la suma de ¢24,00 millones en la cuenta “1.3.1.2.05.04.2.0.000 Servicios de aseo de vías y sitios públicos”, la suma de ¢143,00 millones en la cuenta “1.3.2.2.02.00.0.0.000 Alquiler de terrenos”, y la suma de ¢453,60 millones en la cuenta “1.3.1.3.01.01.2.0.000 Parquímetros”. --

Lo anterior, por cuanto la Administración Municipal no aportó las **justificaciones suficientes y sustentadas** con métodos técnicos, estadísticos, matemáticos y financieros que permitan demostrar la factibilidad de la recaudación y la razonabilidad de los montos presupuestados de dichos ingresos para el periodo 2026. --

La situación indicada incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad, establecido en los artículos 176 de la Constitución Política; el 100 del Código Municipal; el 5, inciso a) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3, inciso a) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP); principio que establece que el presupuesto se constituye de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5889

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

los ingresos probables, lo que obliga a que la propuesta de ingresos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone. --

b) El aporte del Gobierno de la República, registrado como 70104 280 2310 706200000 4670, por la suma de ¢2,14 millones y 70104 280 2310 706200000 4790, por la suma de ¢0,10 millones. Dicha improbación obedece a que los montos incorporados en Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2026, n.º 10.836, son menores a los montos propuestos por la Municipalidad, por lo que no son recursos probables de recibir. --

Lo anterior incumple lo establecido en el principio de Universalidad e Integridad, previsto en los artículos 176 de la Constitución Política; 100 del Código Municipal; 5, inciso a) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3, incisos a) y l) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables, lo que obliga a que la propuesta de ingresos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone. --

La improbación de los ingresos detallados implica un ajuste en los gastos⁷ presupuestarios por el mismo monto. --

2.3 OTROS ASPECTOS --

a. En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y de gastos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Dado que no resulta posible para la Contraloría General conocer concretamente cuáles son las cuentas de gastos afectadas con las improbaciones señaladas, se requiere que se nos informe mediante el SIPP cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con lo indicado anteriormente se concede un plazo de cinco días hábiles, contado a partir del recibido del oficio. --

b. Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del plan anual, en los casos que corresponda, producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario. --

3. CONCLUSIÓN --

La Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2026 de la Municipalidad de Quepos por ¢6.117,72 millones⁸. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5890

**Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028**

2. OFICIO MQ-ALCP-GF-059-2025. --

Señora --

Licda. Vivian Garbanzo Navarro --

Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local --

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa --

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA --

Atención: Lic. Adrián Molina Chavarría, Fiscalizadora Asociada, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local. --

Asunto: Reconsideración rebajo ingreso servicios de recolección de basura e improbación de ingreso parquímetros, relacionado con el presupuesto inicial 2026 de la Municipalidad de Quepos aprobado parcialmente mediante DFOE-LOC-2336(24090)-2025. --

Estimada señora: --

Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111; me apersono ante ustedes para solicitar formalmente reconsideración de rebajo ingreso servicios de recolección de basura e improbación de ingreso parquímetros, relacionados con el presupuesto inicial 2026 de la Municipalidad de Quepos aprobado parcialmente mediante DFOE-LOC-2336(24090)-2025, todo lo anterior según los argumentos que se exponen a continuación. --

A. INTRODUCCION --

En atención al oficio DFOE-LOC-2336(24090)-2025, mediante el cual la Contraloría General de la República comunica la aprobación parcial del Presupuesto Inicial 2026 de la Municipalidad de Quepos, esta Administración comparece respetuosamente a solicitar la reconsideración de dos ajustes específicos efectuados en el componente de ingresos, a saber: i) el rebajo aplicado al ingreso por servicios de recolección de residuos sólidos, y ii) la improbación del ingreso correspondiente al nuevo servicio de parquímetros municipales. --

La presente gestión se formula en estricto apego a los principios de razonabilidad, legalidad, suficiencia financiera, sostenibilidad del servicio público, causalidad del ingreso y buena administración, y tiene como finalidad aportar una visión integral y técnicamente contextualizada de los hechos generadores que sustentan ambos ingresos, los cuales no pueden ser valorados únicamente desde una perspectiva histórica de recaudación, sino desde

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5891

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

1 su realidad normativa, operativa y contractual vigente al momento de la formulación del
2 Presupuesto 2026. --

3 En ese sentido, la Municipalidad de Quepos estima necesario precisar, complementar y
4 sistematizar los elementos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos que dieron origen
5 a dichas estimaciones, demostrando que los ingresos cuestionados no responden a supuestos
6 discrecionales, sino a decisiones institucionales formalmente adoptadas, debidamente
7 publicadas, contractualmente respaldadas y materialmente ejecutables dentro del ejercicio
8 presupuestario 2026. --

9 Bajo este marco, el presente oficio desarrolla de manera diferenciada, pero conceptualmente
10 integrada, los fundamentos que justifican tanto la reconsideración del rebajo al ingreso por
11 recolección de basura, como la reconsideración de la improbación del ingreso por
12 parquímetros, solicitando respetuosamente que dichos elementos sean revalorados de forma
13 integral y conforme a los hechos generadores reales que los sustentan. --

14 **B. “1.3.1.2.05.04.1.0.000 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA” --**

15 En atención al oficio DFOE-LOC-2336(24090)-2025, mediante el cual esa Contraloría
16 General comunica la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario 2026 de la Municipalidad
17 de Quepos, respetuosamente comparecemos para solicitar la reconsideración del rebajo
18 aplicado por la suma de ¢419,00 millones en la cuenta de ingresos “1.3.1.2.05.04.1.0.000
19 Servicios de recolección de basura”. --

20 La presente gestión se formula al amparo de los principios de razonabilidad, suficiencia
21 financiera, sostenibilidad del servicio público, legalidad y buena administración, y tiene
22 como finalidad aclarar y ampliar los elementos técnicos, normativos y operativos que
23 fundamentaron la proyección de ingresos originalmente presentada por esta Municipalidad.

24 **I. Sobre el fundamento del rebajo aplicado --**

25 En el oficio de referencia se indica que el rebajo procede en razón de que: --
26 “la Administración Municipal no aportó las justificaciones suficientes y sustentadas con
27 métodos técnicos, estadísticos, matemáticos y financieros que permitan demostrar la
28 factibilidad de la recaudación y la razonabilidad de los montos presupuestados de dichos
29 ingresos para el periodo 2026”. --
30 Respetuosamente, esta Administración no comparte dicha apreciación, por cuanto sí se
31 aportaron los elementos técnicos necesarios, los cuales además no fueron debidamente
32 valorados en su contexto temporal y operativo, particularmente en lo relativo al hecho
33 generador principal del incremento proyectado. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5892

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

II. Hecho generador principal del incremento proyectado: ajuste tarifario aprobado y vigente --

El incremento proyectado en los ingresos por el servicio de recolección de residuos sólidos no responde a supuestos discrecionales ni a mejoras artificiales de eficiencia, sino que tiene como hecho generador principal el ajuste tarifario aprobado conforme a derecho, el cual: --

1. Fue aprobado por el Concejo Municipal de Quepos, con base en estudios técnicos especializados. --
2. Fue publicado oficialmente en *La Gaceta N° 174, del jueves 18 de setiembre de 2025*, quedando plenamente vigente y obligatorio. --
3. Fue expresamente informado a esa Contraloría General en el oficio de remisión del Presupuesto Ordinario 2026, específicamente en el punto “t” del oficio MQ-ALCK-GF-035-2025. --

En consecuencia, el ajuste tarifario constituye un cambio estructural en la base de cálculo del ingreso, y no una simple extrapolación del comportamiento histórico observado bajo un esquema tarifario ya superado. --

III. Proyecciones técnicas debidamente incorporadas y remitidas --

Adicionalmente, el ingreso proyectado para el ejercicio 2026 fue sustentado mediante estudios técnicos específicos, entre ellos: --

El oficio MQ-DGF-067-2025, que contiene las Proyecciones de Ingresos por Servicio de Recolección de Basura y Aseo de Vías para el período 2026–2029, elaborado por el Departamento de Gestión Financiera. --

Dicho estudio fue formalmente incorporado en el archivo “Proyecciones integrales ingresos 2026.pdf”, incluido como anexo en el punto “o” del oficio MQ-ALCK-GF-035-2025, que acompañó la remisión oficial del Presupuesto Ordinario 2026. --

Estas proyecciones utilizan métodos técnicos, estadísticos y financieros, consideran la evolución histórica de la recaudación, la eficiencia promedio de cobro y, principalmente, el impacto directo del nuevo esquema tarifario aprobado. --

IV. Sobre la no reflejación del ajuste tarifario en la ejecución real del año 2025 --

Resulta fundamental aclarar que la ausencia de reflejo del ajuste tarifario en la ejecución real del año 2025 no puede ser utilizada como parámetro de razonabilidad para el ejercicio 2026, por las siguientes razones objetivas y documentadas: --

1. Durante el año 2025, la Municipalidad ejecutó un proceso integral de actualización y recategorización de usuarios del servicio, producto de la contratación administrativa

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5893

**Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028**

correspondiente posterior a la aprobación de las tarifas las cuales siguieron todo el procedimiento que aplica incluyendo hasta la audiencia pública hasta su final aprobación y publicación en *La Gaceta N° 174, del jueves 18 de setiembre de 2025*. --

2. Dicho proceso de recategorización nos fue entregado en el mes de noviembre de 2025 y se documenta en los siguientes insumos técnicos: --

Informe FINAL-QUEPOS (versión 3) --

ENVÍO DE VERSIÓN 3 – INFORME FINAL --

ANEXO 1 – Categorización (versión 2), en formatos PDF y Excel. --

3. Estos insumos fueron entregados formalmente en el mes de noviembre de 2025, imposibilitando técnica y operativamente su aplicación dentro del mismo ejercicio presupuestario del 2025. --

4. La parametrización de los sistemas internos de bases de datos municipales se inició en el mes de diciembre de 2025, con el objetivo de aplicar las nuevas tarifas a partir de enero de 2026. --

Por tanto, no era material ni jurídicamente posible que las nuevas tarifas se reflejaran en la recaudación del año 2025, razón por la cual utilizar dicho año como parámetro para rebajar el ingreso 2026 distorsiona el análisis de factibilidad. --

V. Impacto del rebajo en la sostenibilidad del servicio público --

El servicio de recolección de residuos sólidos es un servicio público esencial, cuyo financiamiento debe garantizar: --

- La continuidad operativa. --
- La cobertura adecuada. --
- El cumplimiento de los principios de recuperación de costos y equidad tarifaria. --

El rebajo aplicado desvincula el ingreso aprobado del esquema tarifario vigente, generando un riesgo de insuficiencia financiera, contrario a los principios de sostenibilidad presupuestaria que representada promueve. --

VI. Solicitud concreta --

Con fundamento en todo lo expuesto, respetuosamente solicitamos: --

1. Que se reconsidere el rebajo aplicado por ₡419,00 millones a la cuenta 1.3.1.2.05.04.1.0.000 Servicios de recolección de basura. --

2. Que se valoren integralmente los argumentos técnicos, normativos y operativos aquí expuestos, así como la documentación ya aportada por la Municipalidad de Quepos. ----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5894

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

3. Que se reconozca el ajuste tarifario aprobado y publicado como el hecho generador principal del ingreso proyectado para 2026, independiente de la ejecución histórica del año 2025. --

La Municipalidad de Quepos reitera su plena disposición para ampliar, complementar o evacuar cualquier aspecto técnico adicional que ese Ente Contralor estime pertinente. --

C. “1.3.1.3.01.01.2.0.000 PARQUÍMETROS”--

En atención al oficio DFOE-LOC-2336(24090)-2025, mediante el cual esa Contraloría General comunica la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario 2026 de la Municipalidad de Quepos, y específicamente la improbación del ingreso por la suma de ¢453.600.000,00 correspondiente a la cuenta “1.3.1.3.01.01.2.0.000 Parquímetros”, respetuosamente comparecemos a solicitar su reconsideración, con fundamento en los argumentos técnicos, financieros, jurídicos y operativos que se exponen a continuación. --

I. Precisión conceptual indispensable: naturaleza del ingreso por parquímetros --

El ingreso por parquímetros no corresponde a un ingreso histórico, recurrente ni previamente existente, sino a un ingreso nuevo, derivado de la implementación de un servicio público municipal que inicia formalmente su operación en el ejercicio 2026. --

En consecuencia, no resulta técnica ni metodológicamente válido exigir como parámetro de razonabilidad: La ejecución histórica del año 2025, ni series de recaudación inexistentes, por cuanto el hecho generador del ingreso no existía en dicho período. --

II. Hecho generador real, jurídico y contractual del ingreso proyectado --

El ingreso presupuestado por ¢453,60 millones no se sustenta en supuestos hipotéticos, sino en un hecho generador plenamente acreditado, consistente en la Licitación Mayor N.º 2025LY-000001-0023700001, la cual cumple integralmente con todas las etapas y requisitos establecidos en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, a saber: --

1. Planificación y sustento previo --

Proyecto planificado y estructurado por la Municipalidad de Quepos durante más de un año. Decisión Inicial debidamente fundamentada. --

Estudios técnicos, legales, de mercado y financieros incorporados al expediente. --

2. Procedimiento de contratación --

Pliego de condiciones aprobado, publicado y tramitado en SICOP. --

Procedimiento desarrollado bajo principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia.

Evaluación técnica, legal y económica conforme a los criterios del cartel. --

3. Adjudicación en firme. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5895

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

Acuerdo 07, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N.º 115-2025 del 23 de setiembre de 2025, mediante el cual: --

Se aprueba en todos sus extremos la recomendación de adjudicación. --

Se adjudica la licitación al CONSORCIO SETEX-ALPHA-QUEPOS, integrado por SETEX-APARKI S.A. y ALPHA INVESTMENTS GROUP AIG S.A. --

4. Orden de inicio y materialización del proyecto --

Orden de Inicio MQ-UDI-VIAL-OC-005-2025, emitida el 19 de diciembre de 2025. --

Inicio formal de la ejecución contractual en diciembre 2025. --

Entrada en operación y generación de ingresos a partir de enero de 2026. --

Por tanto, el ingreso proyectado no es incierto, eventual ni especulativo, sino exigible, operativo y jurídicamente respaldado. ---

III. Marco normativo habilitante del ingreso --

El proyecto de parquímetros cuenta con pleno respaldo normativo, entre otros:

1. Ley N.º 3580 – Ley de Instalación de Estacionómetros, que habilita a las municipalidades para: --

Regular el estacionamiento en vía pública. --

Percibir ingresos por tarifa y multas. --

2. Reglamento de Parquímetros de la Municipalidad de Quepos, aprobado por el Concejo Municipal y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, que: --

Fija la tarifa en ¢750 por hora. --

Establece la multa en ¢7.500 (10 veces la tarifa). --

Define claramente el modelo de operación, cobro y fiscalización. --

3. Modelo contractual “llave en mano”, que: --

No genera inversión inicial municipal. --

Traslada el riesgo operativo al contratista. --

Garantiza sostenibilidad financiera desde el inicio del servicio. --

IV. Metodología técnica y financiera de la proyección de ingresos

La estimación del ingreso no se construyó de manera arbitraria, sino conforme a un informe técnico-financiero específico, contenido en el oficio MQ-DGF-069-2025, incorporado formalmente al expediente presupuestario. --

Supuestos técnicos base: --

Espacios habilitados: 280. --

Horario de operación: 12 horas diarias. --

Días de operación: 30 días al mes. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5896

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Tarifa horaria: ¢750. --
2 Multa: ¢7.500. --
3 Relación multa/parqueo: 1,5 veces el ingreso por parqueo. --
4 Escenario seleccionado: --
5 Se optó por el escenario conservador del 20% de ocupación, que genera: --
6 Ingreso por parqueo: ¢181.440.000 --
7 Ingreso por multas: ¢272.160.000 --
8 Ingreso total anual: ¢453.600.000 --
9 Este escenario se selecciona por: --
10 Prudencia fiscal. --
11 Ser el primer año de operación (2026). --
12 Mitigar riesgos de curva de adopción ciudadana. --
- 13 **V. Sobre la inexistencia de recaudación en 2025 --**
14 La ausencia de recaudación en el año 2025 no obedece a debilidad técnica alguna, sino a una
15 realidad objetiva: --
16 El servicio no estaba en operación. --
17 La ejecución contractual inicia en diciembre de 2025. --
18 La generación de ingresos inicia en enero de 2026. --
19 Exigir ejecución 2025 para validar un ingreso que nace jurídicamente en 2026 supone una
20 incompatibilidad técnica con el principio de causalidad del ingreso público. --
- 21 **VI. Cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) --**
22 La estimación del ingreso cumple con: --
23 Norma 4.2.13: razonabilidad y sustento técnico. --
24 Norma 4.2.14: correspondencia entre hechos generadores y montos presupuestados. --
25 Norma 2.2.3 inciso d): sostenibilidad financiera y planificación responsable. --
- 26 **VII. Conclusión técnica-financiera --**
27 Desde una perspectiva integral: --
28 1. El ingreso por parquímetros es nuevo, real y jurídicamente exigible. --
29 2. Cuenta con contrato adjudicado, reglamento vigente y orden de inicio emitida. --
30 3. La metodología aplicada es conservadora, documentada y verificable. --
31 4. La improbación no nos dio oportunidad de brindar información adicional referente a la
32 incorporación de dicho ingreso estimado en el Presupuesto Inicial 2026 de la
33 Municipalidad de Quepos y por ende de ampliar el hecho generador real del ingreso y su
34 estado avanzado de ejecución. --
- 35 **VIII. Petición concreta -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5897

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

Por lo expuesto, respetuosamente solicitamos: --

1. Reconsiderar la improbación del ingreso por \$453.600.000,00 correspondiente a la cuenta 1.3.1.3.01.01.2.0.000 Parquímetros. --
 2. Tener por debidamente acreditados los fundamentos técnicos, financieros, jurídicos y contractuales expuestos. --
 3. Aprobar dicho ingreso como parte integrante del Presupuesto Ordinario 2026 de la Municipalidad de Quepos. --
- Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional de ampliación técnica o documental que ese Ente Contralor estime pertinente. --

D. CONCLUSION --

De conformidad con todo lo expuesto, esta Administración considera que el análisis efectuado en el oficio DFOE-LOC-2336(24090)-2025, en lo relativo al rebajo del ingreso por servicios de recolección de basura y a la improbación del ingreso por parquímetros, no valoró plenamente el contexto técnico, normativo, operativo y temporal en el que dichos ingresos fueron formulados, particularmente en lo concerniente a la identificación del hecho generador real y vigente de cada uno. --

En el caso del servicio de recolección de residuos sólidos, se ha acreditado que el ingreso proyectado para 2026 deriva directamente de un ajuste tarifario aprobado conforme a derecho, debidamente publicado y jurídicamente vigente, cuya aplicación operativa inicia en enero de 2026, razón por la cual no resulta técnicamente procedente utilizar la ejecución del año 2025 como parámetro determinante de su razonabilidad. --

Por su parte, el ingreso por parquímetros corresponde a un ingreso nuevo, sustentado en un proyecto planificado, normado, adjudicado y con orden de inicio emitida, cuyo inicio de operación y generación efectiva de recursos se produce a partir del ejercicio 2026, lo cual excluye cualquier expectativa razonable de recaudación en el año 2025 y reafirma la pertinencia de la metodología de proyección conservadora utilizada por esta Municipalidad. En consecuencia, desde una perspectiva integral de gestión financiera pública, esta Administración estima que ambos ingresos cumplen con los criterios de razonabilidad, sustento técnico y correspondencia con sus hechos generadores, conforme a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, por lo que respetuosamente solicita que sean reconsiderados y reincorporados al Presupuesto Inicial 2026, en resguardo de la sostenibilidad financiera institucional y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales. --

De conformidad con todo lo expuesto, esta Administración considera que el análisis efectuado en el oficio DFOE-LOC-2336(24090)-2025, en lo relativo al rebajo del ingreso por servicios de recolección de basura y a la improbación del ingreso por parquímetros, no

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5898

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

valoró plenamente el contexto técnico, normativo, operativo y temporal en el que dichos ingresos fueron formulados, particularmente en lo concerniente a la identificación del hecho generador real y vigente de cada uno. --

En el caso del servicio de recolección de residuos sólidos, se ha acreditado que el ingreso proyectado para 2026 deriva directamente de un ajuste tarifario aprobado conforme a derecho, debidamente publicado y jurídicamente vigente, cuya aplicación operativa inicia en enero de 2026, razón por la cual no resulta técnicamente procedente utilizar la ejecución del año 2025 como parámetro determinante de su razonabilidad. --

Por su parte, el ingreso por parquímetros corresponde a un ingreso nuevo, sustentado en un proyecto planificado, normado, adjudicado y con orden de inicio emitida, cuyo inicio de operación y generación efectiva de recursos se produce a partir del ejercicio 2026, lo cual excluye cualquier expectativa razonable de recaudación en el año 2025 y reafirma la pertinencia de la metodología de proyección conservadora utilizada por esta Municipalidad.

En consecuencia, desde una perspectiva integral de gestión financiera pública, esta Administración estima que ambos ingresos cumplen con los criterios de razonabilidad, sustento técnico y correspondencia con sus hechos generadores, conforme a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, por lo que respetuosamente solicita que sean reconsiderados y reincorporados al Presupuesto Inicial 2026, en resguardo de la sostenibilidad financiera institucional y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales. --

E. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN COMO COMPLEMENTO --

Se adjuntan al presente oficio, como respaldo técnico, jurídico y financiero, los siguientes documentos: --

1. OFICIO MQ-ALCK-GF-035-2025 Remisión Presupuesto Ordinario 2026.pdf --
Oficio de remisión formal del Presupuesto Ordinario 2026, en el cual se informan expresamente los hechos generadores de los ingresos cuestionados. --
2. OFICIO MQ-DGF-067-2025 Proyecciones Ingresos Basura y Aseo de Vías 2026-2029.pdf --
Documento técnico que sustenta la proyección de ingresos por servicios de recolección de residuos sólidos y aseo de vías. --
3. MQ-CM-723-25-2024-2028.pdf --
Documento de aprobación de estudio tarifario de basura para convocatoria a audiencia
4. Gaceta 174 del 18 de setiembre del 2025.pdf --
Aprobación definitiva de las tarifas de basura en Gaceta posterior a la audiencia pública.
5. Informe FINAL-QUEPOS versión 3.pdf -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5899

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Informe técnico final del proceso de actualización y recategorización de usuarios del
2 servicio de recolección de residuos sólidos. --
3 6. ENVIO DE VERSION 3 INFORME FINAL.pdf --
4 Oficio de remisión del informe final de recategorización, con constancia de fecha de
5 entrega. --
6 7. ANEXO 1 Categorización versión 3.pdf y ANEXO 1 Categorización versión 3.xlsx. --
7 Base de datos y tablas de categorización de usuarios, utilizadas para la parametrización
8 del sistema de cobro en PDF y Excel. --
9 8. OFICIO MQ-DGF-069-2025 Proyecciones Ingresos Parquímetros 2026-2029.pdf
10 Estudio técnico-financiero que sustenta la estimación del ingreso por parquímetros bajo
11 un escenario conservador. --
12 9. Mapa puntos parquímetros Quepos.JPG y Tabla espacios parquímetros Quepos.JPG --
13 Imágenes levantamiento de espacios a utilizar para proyecto de parquímetros en Quepos.
14 10. Pliego de Condiciones licitación Mayor 2025LY-000001-0023700001.pdf --
15 Documento contractual que regula la contratación del servicio público de parquímetros.
16 11. MQ-UPV-145-2025 Programa de licitación Mayor 2025LY-000001-0023700001.pdf
17 Documento que detalla la cronología, estado y avance del proyecto de parquímetros.
18 12. MQ-012-RI-AJ-2025 contratación Parquímetros.pdf --
19 Criterio jurídico que acredita el cumplimiento del bloque de legalidad del procedimiento
20 de contratación. --
21 13. ORDEN DE INICIO MQ-UDI-VIAL-OC-005-2025 Parquímetros.pdf --
22 Orden formal de inicio de la ejecución contractual del servicio de parquímetros. --
23 14. Publicación Reglamento de Parquímetros.pdf --
24 Reglamento vigente que establece el marco normativo del servicio, tarifas y multas
25 aplicables. --

26 Sin más que agregar y agradeciendo atención a la presente de la manera más respetuosa, se
27 despide muy atentamente su servidora- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
28 **DOCUMENTO.** -----

29 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 01.** -----

30 **Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal**, indica: muy buenas tardes a todos.
31 Yo les quería pedir que me apoyaran en una moción para mandarle como apoyo del Concejo,
32 porque la Contraloría nos comunica esto el 22 de diciembre, nosotros supuestamente
33 cerramos el 19 y nos dan tres días para apelar, lo que no sabían es que la administración si
34 estaba trabajando, nosotros apelamos el 23 porque todo lo que la Contraloría preguntó se le
35 respondió en tiempo y forma, en ningún momento nos preguntaron por las proyecciones de
36 basura y de parquímetros porque vuelvo a repetir, como lo dije hoy en la mañana en una

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5900

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

entrevista, es una proyección para el 2026, el proyecto ni siquiera ha empezado, los recursos se proyectan, eso es un presupuesto, o sea, uno hace una valoración de dineros que aparentemente van a estar entrando durante el año basados en experiencias de los departamentos anteriores, estos dos presupuestos tanto basura como parquímetros, no teníamos una comparación con el 2025 ni los demás años anteriores porque es un proyecto nuevo y la Contraloría en ningún momento nos consultó. Nos preguntaron de una serie de departamentos, mandamos a decir por qué y todo bien, pero esta apelación se hizo en tiempo y forma que nos daban tres días, llegó el 22 lo contestamos el 23, ellos tienen que darnos una respuesta para el año 2026 ahora que empiece el 5 de enero. La otra es que estos dineros van a entrar en todo lo que estamos proyectando es que a medida que se haga el semestre, el primer presupuesto extraordinario va a incluir estos dineros, tanto de basura como de parquímetros, y ya para el 2027 si tenemos el reflejo de lo que se recaudó durante el año, ya que no lo teníamos en el 25. Pero lo único que nos improbaron es eso. Ahora, en ZMT, por supuesto, tenemos una situación pequeña, pero se aclaró y es un presupuesto, o sea, lo que dicen es que hicimos una proyección pensando que Playa Linda va a empezar a funcionar y todo y nos dicen que no nos aprueban esa proyección de ZMT porque no ha empezado todavía eso, entonces nos lo dejaron como en el 2025. En realidad, es como más simple para explicar el documento, se los traemos ahora porque si quisiera humildemente pedirles a los señores del consejo que nos den un voto de apoyo porque el presupuesto no es solo de la administración, es de la municipalidad en pleno. -----

El señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica: Muy buenas tardes, compañeros. Espero hayan pasado una Navidad bonita. Mi opinión coincide con lo expresado por la alcaldesa. El apoyo debe ser unánime, pues hemos vivido experiencias donde trabajamos con presupuestos anteriores. En este caso hay dos productos nuevos: recolección de basura y parquímetros. La actualización de tarifas de basura llevaba más de diez años pendiente. La Contraloría pudo haber consultado antes por qué no se actualizó en tanto tiempo. Sobre los parquímetros, es un proyecto aprobado por este Concejo, necesario para el ordenamiento vial. No se trata de recaudar millones de inmediato, sino de una proyección. Ojalá todos apoyemos esta gestión. -----

El señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, indica: Quepos necesita ordenarse. A algunos les agrada, a otros no, pero debemos avanzar. Los parquímetros permitirán financiar una Policía Municipal y supervisión de cámaras, lo que requiere personal. No podemos desviar recursos de otras áreas. Invito a una mesa de trabajo para analizar lo que está bien y lo que está mal, porque Quepos no puede seguir atrasado. La seguridad es prioritaria. Estoy de acuerdo con los parquímetros; en otras comunidades hay ordenamiento vial y debemos implementarlo aquí. Quepos necesita trabajo y compromiso para avanzar. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5901

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: 1. Dar por recibido el Oficio 24090 (DFOE-LOC-2336), remitido por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, y Lic. Adrián Molina Chavarría del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, de comunicado de aprobación parcial del Presupuesto 2026 de la Municipalidad de Quepos. 2. Respaldar la gestión presentada por la Administración Municipal según MQ-ALCP-GF-059-2025, suscrito por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Por ende: Con fundamento en todo lo expuesto en dicho oficio, respetuosamente solicitamos a la Contraloría General de la República: --

- Que se reconsidere el rebajo aplicado por ¢419,00 millones a la cuenta 1.3.1.2.05.04.1.0.000 Servicios de recolección de basura. --
- Que se valoren integralmente los argumentos técnicos, normativos y operativos aquí expuestos, así como la documentación ya aportada por la Municipalidad de Quepos. --
- Que se reconozca el ajuste tarifario aprobado y publicado como el hecho generador principal del ingreso proyectado para 2026, independiente de la ejecución histórica del año 2025. --
- Reconsiderar la improbación del ingreso por ¢453.600.000,00 correspondiente a la cuenta 1.3.1.3.01.01.2.0.000 Parquímetros. --
- Tener por debidamente acreditados los fundamentos técnicos, financieros, jurídicos y contractuales expuestos. --
- Aprobar dicho ingreso como parte integrante del Presupuesto Ordinario 2026 de la Municipalidad de Quepos. --

La Municipalidad de Quepos reitera su plena disposición para ampliar, complementar o evacuar cualquier aspecto técnico adicional que ese Ente Contralor estime pertinente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 02. Oficio MQ-JVC-041-25-2024-2028, remitido por la señora Nohely Brenes Fernández. Técnico de Apoyo de Infraestructura Vial; documento que corresponde al Traslado del acuerdo 04, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por la Junta Vial Cantonal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.023-2025, celebrada el día miércoles 03 de diciembre de 2025, integrado por la señora Patricia Bolaños Murillo, Presidenta, Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, representante de la Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial, señor Hugo Arias Azofeifa, representante del Concejo Municipal y señor Wilberth Esquivel

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5902

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

Cubillo, representante de las Asociaciones de Desarrollo; documento, en respuesta al oficio MQ-CM-1576-25-2024-2028 referente a gestión presentada por los vecinos de Londres-Sábalo entrada a Bijagual, centro de Sábalo salir a Marítima, acuerdo que textualmente dice: - (...)

ACUERDO NO. 04: LA JUNTA ACUERDA: Informar al Concejo Municipal que al oficio MQ-CM-1576-25-2024-2028 ya se le otorgó respuesta mediante el oficio MQ-UDI-VIAL-497-2025 de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial, el cual ya fue conocido por el Honorable Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por mayoría (4 votos). En firme. ---**
- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ---

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del Oficio MQ-JVC-041-25-2024-2028, remitido por la señora Nohely Brenes Fernández. Técnico de Apoyo de Infraestructura Vial, puesto que el oficio que se menciona en el acuerdo ya ha sido de conocimiento del Concejo Municipal en sesión 131-2025 y debidamente comunicado a los interesados. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo. Voto positivo de los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras y Hugo Arias Azofeifa. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez, quien justifica su voto indicando:** Mi voto negativo no es por la respuesta, sino por la falta de acción. Se da respuesta al pueblo, pero no se ven avances concretos. Solicito que la Administración continúe con las mejoras en esa calle, porque la gente sigue afectada. Además, quiero dejar planteado el tema del puente: en su momento se dijo que no servía, luego intervino LANAMME, pero aún no pueden pasar vehículos grandes, lo que genera confusión. Ayer, por ejemplo, estábamos en Londres, en el río, y un sobrino quiso ir; al usar waze lo envió por Sábalo, lo que ocasiona problemas a la comunidad. Sería importante aclarar este asunto y divulgar la información completa: si habrá puente o no, si sirve o no. Finalmente, aunque ya se dio una respuesta, se necesita un plan claro para informar a la gente qué se hará, en qué fecha y con qué acciones, porque llevan mucho tiempo esperando sin resultados. **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Oficio 03. Oficio MQ-JVC-042-25-2024-2028, remitido por la señora Nohely Brenes Fernández. Técnico de Apoyo de Infraestructura Vial; documento que corresponde al Traslado del acuerdo 05, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por la Junta Vial Cantonal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.023-2025, celebrada el día miércoles 03 de diciembre de 2025, integrado por la señora Patricia Bolaños Murillo, Presidenta, Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, representante de la Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial, señor Hugo Arias Azofeifa, representante del Concejo Municipal y señor Wilberth Esquivel Cubillo, representante de las Asociaciones de Desarrollo; documento, en respuesta al oficio

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5903

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

MQ-CM-1640-25-2024-2028 referente a moción presentada por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, de solicitud de mantenimiento y reparación de canales pluviales en las comunidades de Lagunas y El Estadio, acuerdo que textualmente dice: - (...) -----

ACUERDO NO. 05: LA JUNTA ACUERDA: Solicitarle al Ing. Juan Carlos la realización de una inspección en la comunidad de La Laguna y el Estadio, así como la elaboración de un plan de atención a corto, mediano y largo plazo. Además, realizar un análisis de la posible colocación de rótulos con el mensaje: “No botar basura o será multado. Ley N.º 8839 para la Gestión Integral de Residuos”. El Ingeniero Juan Carlos Quirós queda notificado en este mismo acto. **Se acuerda lo anterior por mayoría (4 votos). En firme. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 03. Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, pide agregar al acuerdo solicitar a la Administración Municipal se realicen los trabajos en los meses de verano. -----

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: 1. Dar por recibido el comunicado del Oficio MQ-JVC-042-25-2024-2028, remitido por la señora Nohely Brenes Fernández. Técnico de Apoyo de Infraestructura Vial. Solicitar a la Administración Municipal remita el cronograma de programación y limpieza y reparaciones correspondientes en la zona. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo. Voto positivo de los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras y Hugo Arias Azofeifa. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

2. En referencia al oficio MQ-JVC-042-25-2024-2028; solicitar a la Administración Municipal la mejor disposición para que estos arreglos se hagan en la época de verano. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Oficio 04. Oficio MQ-JVC-044-25-2024-2028, remitido por la señora Nohely Brenes Fernández. Técnico de Apoyo de Infraestructura Vial; documento que corresponde al Traslado del acuerdo 07, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por la Junta Vial Cantonal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.023-2025, celebrada el día miércoles 03 de diciembre de 2025, integrado por la señora Patricia Bolaños Murillo, Presidenta, Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, representante de la Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial, señor Hugo Arias Azofeifa, representante del Concejo Municipal y señor Wilberth Esquivel Cubillo, representante de las Asociaciones de Desarrollo; documento, en respuesta al oficio

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5904

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

MQ-CM-1767-25-2024-2028 referente a moción presentada por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente de a solicitud de asfalto frente a la Escuela de Anita, acuerdo que textualmente dice: - (...) -----

ACUERDO NO. 07: LA JUNTA ACUERDA: Proceder con el análisis correspondiente de la solicitud, el cual, una vez se cuente con la respectiva respuesta, será remitido posteriormente al Honorable Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por mayoría (4 votos). En firme- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 04. -----

La señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, indica: Los señores del Concejo hacen políticas públicas y recomendaciones, pero en el tema administrativo tenemos una ley. Nosotros preparamos un presupuesto para el 2026 donde están incluidas las calles y lo que se va a arreglar. Cuando llega la moción, el presupuesto ya se había enviado. Lo que se está diciendo es que hay que hacer un análisis técnico, pues la moción llegó en la última sesión, a principios de diciembre. El ingeniero, ahora empezando el verano —si es que tenemos verano— hará la inspección porque esa calle no solo tiene el problema de la escuela; hay que buscar que quede en un presupuesto extraordinario, ya que hablamos de asfalto y no está incluido en el plan 2026. No se les está negando, se indica que se analizará y se buscará la manera de dar una respuesta positiva a un acuerdo que sugiere asfaltar algo que debe ir a la Junta, la cual es responsable aquí tienen dos miembros del Concejo, dos síndicos y dos de la administración que analizaron que el ingeniero debe determinar cuánto cuesta, si hay que colocar salidas de agua, demarcar, porque es una escuela y todo implica un costo que no está presupuestado. Cuando esté presupuestado, con mucho gusto se atenderá, igual que con Londres, donde no tenemos nada que ver en el puente porque es ruta nacional. Sin embargo, los compañeros de Naranjito saben que el ingeniero fue y que para el 2026 viene toda la tubería del lado del EBAIS hasta arriba, y ya se están haciendo los levantamientos topográficos para ver la calle que sube del estadio hacia la última casa del lado que va hacia Sábalo. A don Richard le explicamos que en el verano trataremos de arreglar con maquinaria el tramo deteriorado de Londres al cruce, porque el resto está bastante bien. -----

El señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, indica: Ahora que tocan el tema de la escuela de Anita, hace unos meses llegó una nota sobre basura. La escuela tiene deuda por basura. Hace poco me llamaron dos padres para preguntar qué podíamos hacer. Les dije que hablaría con los síndicos y que nos sentaríamos en una mesa de trabajo. Me preocupa mucho porque la calle genera polvo que entra a la escuela. En el 2016-2017, cuando estaba doña Patricia, el Concejo pasado había tomado la decisión de pavimentar unos metros frente a las escuelas para evitar el polvo. Pero me encuentro que no solo tiene ese problema, también

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5905

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

1 problemas de basura. Propongo hacer una mesa de trabajo con el próximo director para ver
2 cómo podemos ayudar. Eso quería plantear a los síndicos. -----

3 **El señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, indica:** Escuchando a la alcaldesa,
4 sería importante actuar de manera compasiva con las personas de Anita y sobre todo los
5 estudiantes. Creo que es la única escuela en todo el cantón que no tiene su frente asfaltado.
6 Busquemos la forma, aunque sea con maquinaria, para que esa escuela y su población tengan
7 el frente asfaltado. Muchas gracias. -----

8 **La señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, indica:** En este momento
9 que usted dice que es la única escuela, creo que no lo es. Por ejemplo, La Gallega tampoco
10 lo tiene. Hay muchas escuelas en esa condición. No es por menospreciar, porque ojalá se
11 pudiera hacer en todas, pero aclaro para que quienes nos escuchan no piensen que es solo una
12 escuela. -----

13 **La señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, indica:** Recuerden que la
14 basura, el agua y la luz son servicios. Las escuelas reciben fondos del Estado y las
15 administraciones las tiene la Junta de Educación de cada escuela. Este Concejo debería pedir
16 informes sobre el uso de esos fondos, porque ustedes los aprueban y por ley deben solicitar
17 informes financieros. La basura es un servicio y por ley no tiene exoneración; el hospital lo
18 paga, todo el mundo lo paga. El MEP lo sabe y por eso se asignan recursos para que las juntas
19 administradoras paguen sus servicios. Aquí hay más de uno que ha estado en juntas de
20 educación y sabe que lo que digo es cierto. Existen arreglos de pago, pero el servicio no se
21 puede exonerar. -----

22 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el comunicado del
23 Oficio MQ-JVC-044-25-2024-2028, remitido por la señora Nohely Brenes Fernández.
24 Técnico de Apoyo de Infraestructura Vial. Se queda a espera de la respuesta al respecto. **Se**
25 **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de**
26 **la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
27 **(cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**
28 **Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO**
29 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

30 **Oficio 05.** Oficio MQ-JVC-045-25-2024-2028, remitido por la señora Nohely Brenes
31 Fernández. Técnico de Apoyo de Infraestructura Vial; documento que corresponde al
32 Traslado del acuerdo 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por la Junta
33 Vial Cantonal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.023-2025, celebrada el día miércoles 03
34 de diciembre de 2025, integrado por la señora Patricia Bolaños Murillo, Presidenta, Ing. Juan
35 Carlos Quirós Rojas, representante de la Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial, señor

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5906

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

Hugo Arias Azofeifa, representante del Concejo Municipal y señor Wilberth Esquivel Cubillo, representante de las Asociaciones de Desarrollo; documento, en respuesta al oficio MQ-CM-1573-25-2024-2028 referente a gestión presentada por el señor Ricardo Vásquez Cruz sobre problemática de inundaciones en la comunidad de Londres, documento que textualmente dice: - (...) -----

Oficio 06. Oficio MQ-UDI-VIAL-544-2025, remitido por la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial; que textualmente dice: "(...) --

Quepos 2 de diciembre de 2025 --

Al contestar, refiérase al oficio --

MQ-UDI-VIAL-544-2025 --

Srs. Junta Vial Cantonal --

Municipalidad de Quepos --

Asunto: Informe manejo de aguas pluviales Londres. --

Referencia: Respuesta a oficio MQ-CM-1573-25-2024 del Concejo Municipal. --

Estimados miembros de la Junta Vial: --

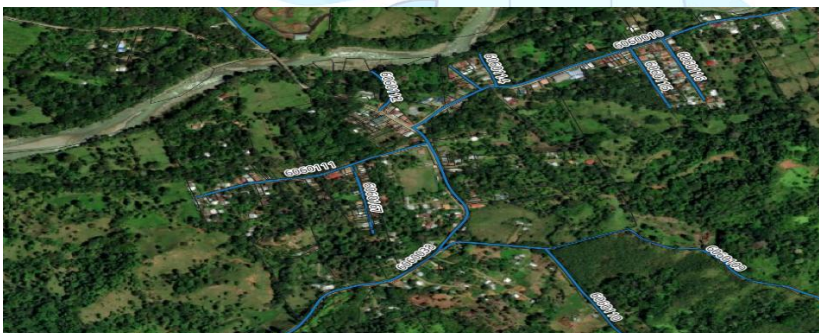
INTRODUCCION --

1. Tema o Problema Técnico --

Inundaciones recurrentes en la comunidad de Londres, específicamente en el sector del camino público (Ent.C.6060038), Delegación Policial, Londres (Ent.N.34), Marítima, Costanera – Poste #736-412. --

2. Área o Sector Involucrado

Infraestructura pública, afectando el camino público, viviendas cercanas y la calidad de vida de los residentes. --



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5907

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

Imagen 1. Ubicación de la problemática de aguan Londres. --

3. Descripción del Evento o Situación --

La Asociación de Desarrollo Integral de Londres informa que varias familias de la comunidad han resultado afectadas por las fuertes lluvias recientes, las cuales han provocado inundaciones dentro de las viviendas. En algunos hogares, el nivel del agua ha alcanzado aproximadamente 50 centímetros, situación que se vuelve especialmente preocupante en sectores donde residen adultos mayores y personas con discapacidad, incrementando de manera considerable su nivel de riesgo y vulnerabilidad frente a la emergencia. --

Las zonas críticas identificadas corresponden a los sectores ubicados 100 metros al sur y 100 metros al oeste, mano derecha de la Plaza de Deportes de Londres, así como 150 metros al sur y 100 metros al oeste del mismo punto de referencia. Estas áreas presentan las mayores afectaciones, con daños materiales, condiciones inseguras para la habitabilidad y limitaciones en la movilidad de la población. --

La situación demanda atención prioritaria debido a los riesgos sanitarios, estructurales y sociales que las inundaciones continúan generando. --

4. Causas Identificadas --

La situación se ve agravada por la alta intensidad de las lluvias propias del clima tropical de la región, lo que genera una gran escorrentía superficial. La pendiente del terreno incrementa la velocidad del agua y favorece los procesos de erosión, intensificando el impacto sobre las viviendas y las vías de acceso. A esto se suma la deficiente capacidad del drenaje pluvial, afectado por el poco mantenimiento y la obstrucción de cunetas debido a sedimentos, basura y vegetación, lo que limita aún más el adecuado desalojo del agua. --

5. Soluciones propuestas. --

La solución al problema de aguas en la comunidad requiere una intervención integral enfocada en mejorar la infraestructura pluvial y las condiciones del entorno. En primer lugar, el sistema actual no cuenta con una geometría definida ni con un bombeo adecuado, lo que impide un flujo eficiente del agua durante los eventos de lluvia intensa. Además, es fundamental realizar el retiro de sedimentos y materia vegetal acumulada, conformar y definir las cunetas y espaldones, ya que estos elementos obstruyen el paso del agua y agravan las inundaciones. --

Asimismo, se identifican problemas en los sistemas de drenaje, los cuales deben ser evaluados y rehabilitados para asegurar su correcto funcionamiento y aumentar su capacidad de respuesta ante fuertes precipitaciones. Además, se requiere verificar y recuperar los derechos de vía, con el fin de restablecer el espacio público y ampliar la calle pública, lo que facilitaría la intervención, el mantenimiento y la instalación de soluciones pluviales más eficientes. -----

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

Las aguas de escorrentía, debido a su gran volumen y velocidad, deben ser correctamente canalizadas; por ello es necesario reajustar la geometría de la carretera y posteriormente construir cunetas revestidas en el sector afectado, con el fin de evitar procesos de erosión y socavación en la calzada. La longitud estimada de intervención es de aproximadamente 750 metros, y las cunetas deberán diseñarse conforme a las condiciones específicas del terreno, con un área hidráulica promedio de 2 m². --

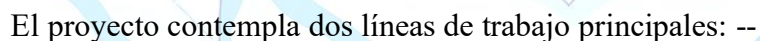


Imagen 2. Detalle de intervención en la problemática de agua Londres. --

- Conformación de cunetas y espaldones. --
- Construcción de cunetas revestidas. --

"Mejoramiento camino 6-06-038 "						
Línea	Región de pago	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
Drenaje longitudinal						
1	CR.303.01	Reacondicionamiento calzada cuneta y espaldones	m	750	₡ 4 000,00	₡ 3 000 000,00
2	CR.608.04	Construccion de canales, cunetas y contracunetas (incluye material de relleno)	m²	3000	₡ 35 000,00	₡ 105 000 000,00
Otros						
TOTAL						₡ 108 000 000,00

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5909

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

Imagen 3. Presupuesto de intervención en la problemática de agua Londres. --

Es importante señalar que este alcance no incluye la construcción de accesos a las viviendas, ya que la sección hidráulica necesaria para el adecuado funcionamiento de las cunetas impide el acceso directo. En estos casos, se requerirán pasos de alcantarilla aportados por los propietarios, garantizando así la continuidad del drenaje y el desempeño eficiente del sistema pluvial. --

Estas acciones permitirán una conducción más segura y efectiva de las aguas de escorrentía, reduciendo significativamente el riesgo de daños en la infraestructura vial y en las propiedades cercanas. --

7. Recomendaciones --

- Reajuste de la geometría de la carretera. Adecuar el perfil y la pendiente de la vía para facilitar el flujo de las aguas de escorrentía y evitar acumulaciones que generen erosión o socavación. --
- Construcción de cunetas revestidas. Implementar cunetas con revestimiento resistente (concreto u otro material adecuado) en los 750 metros identificados, garantizando una sección hidráulica aproximada de 2 m² y adaptada a las condiciones del terreno. --
- Limpieza y mantenimiento periódico. Establecer un plan de retiro de sedimentos, basura y vegetación en cunetas y espaldones para asegurar la capacidad de conducción del sistema pluvial. --
- Mejora del sistema de drenaje existente. Revisar, rehabilitar o ampliar los drenajes actuales para corregir deficiencias y prevenir futuros colapsos o bloqueos. --
- Verificación y recuperación de derechos de vía. Asegurar, que las áreas destinadas al espacio público y a la infraestructura pluvial se encuentren libres de obstrucciones, permitiendo la ampliación y el mantenimiento adecuado de la vía. --
- Coordinación con la comunidad. Informar a los propietarios sobre la necesidad de instalar pasos de alcantarilla para sus accesos, dado que las cunetas con la sección necesaria no permiten ingresos directos a viviendas. --

8. Conclusiones --

El área presenta una alta vulnerabilidad a inundaciones, producto de lluvias intensas, escorrentía acelerada por la pendiente del terreno y un sistema de drenaje con capacidad insuficiente. --

La falta de mantenimiento y la presencia de sedimentos, basura y vegetación en las cunetas han agravado la situación, disminuyendo la capacidad hidráulica y aumentando el riesgo de daños estructurales y erosión. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5910

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

1 El reajuste de la geometría de la carretera y la construcción de cunetas revestidas a lo largo
2 de los 750 metros afectados constituyen las soluciones más efectivas para canalizar las aguas
3 y proteger la infraestructura vial. --

4 El alcance del proyecto no incluye los accesos a viviendas, requiriendo la participación de
5 los propietarios en la instalación de pasos de alcantarilla, fundamentales para mantener la
6 funcionalidad del sistema. --

7 La implementación de estas mejoras y un mantenimiento periódico permitirán reducir
8 significativamente los riesgos sanitarios, estructurales y sociales, mejorando la seguridad y
9 calidad de vida de las familias afectadas. --

10 **ACUERDO NO. 09: LA JUNTA ACUERDA:** Dar por recibido el informe MQ-UDI-
11 VIAL-544-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós, Unidad de Desarrollo de
12 Infraestructura Vial, y trasladar el presente oficio al honorable Concejo Municipal para lo
13 que corresponda. **Se acuerda lo anterior por mayoría (4 votos). En firme- HASTA AQUÍ**
14 **LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

15 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 05. -----**

16 **El señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, indica:** No pretendo detener el
17 proyecto, sino que se remita a la Comisión de Jurídicos para que el ingeniero nos explique la
18 inversión prevista y garantizar que el proyecto quede bien. Propongo que se envíe a dicha
19 comisión y podamos traer al ingeniero.

20 **La señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, indica:** Con todo respeto, se
21 trata de una inspección que dio una proyección y reitero que no está incluida en el 2026. Se
22 hizo levantamiento topográfico, análisis financiero y se determinó que el proyecto costaría
23 más de 100 millones, lo cual implica mucho trabajo. La comunidad debe saber que las
24 entradas a casas y garajes requieren alcantarillas por cuenta de los propietarios, no de la
25 municipalidad, ya que los canales son profundos y grandes. Se realizó una evaluación técnica
26 completa. Puede enviarse a la comisión y traer al ingeniero, pero es solo una proyección y
27 un informe de solicitud, igual que otras como la de Anita. Tenemos un programa establecido
28 para los trabajos del 2026, presentado y discutido en tiempo y forma, por lo que todos
29 deberían conocer qué se hará y qué no. Debemos esperar presupuestos extraordinarios para
30 priorizar lugares con más población y problemática, para incluirlos si es posible. En ese
31 momento, sí pueden solicitar informes, pero un informe técnico en una comisión jurídica no
32 tiene forma ni fondo. -----

33 **El señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, indica:** Es difícil escuchar esto
34 porque el cantón está lleno de problemas. Cada comunidad tiene necesidades y, al aprobar

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5911

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

proyectos sin ser ingenieros, cometemos errores. Es importante que esto quede como precedente para proteger las inversiones con estudios previos. Escuchar este informe después de tantas quejas sobre las calles de Londres y la Marítima demuestra que debemos considerar estos aspectos antes de aprobar proyectos, incluso si vienen de la Junta Vial. Necesitamos informes previos sobre riesgos como lluvias, derrumbes u otros factores para evitar situaciones como esta. Es lamentable saber que se requieren 108 millones y no hay recursos, después de dos años. Los presupuestos extraordinarios son los que realmente permiten invertir en el cantón; ojalá en 2026 haya suficientes. -----

La señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, indica: Cuando asumí en 2024, había 59 kilómetros de calles sin sub-base, con capa asfáltica sin salidas de agua, lo que me obligó a usar casi todo el presupuesto 2025 para evitar que se perdieran. Esa es la responsabilidad de una administración: completar lo que está incompleto. Asfaltar una calle terminada y con salidas de agua cuesta mucho dinero. Londres es rural; el centro de Naranjito ahora es urbano y se le hicieron calles completas. He dedicado casi dos años a colocar cunetas y salidas de agua en Naranjito. En 2025 sacamos dos proyectos: uno en el EBAIS, programado por la administración anterior, y otro en Londres, donde ahora entra el proyecto para sacar aguas antes del asfalto. En Sábalo, donde nunca se había intervenido, se han hecho mejoras pese a críticas, incluso con recurso de amparo por la problemática escolar. Tenemos más de 500 caminos rurales y se requieren más de 5 mil millones para tener todas las rutas en buen estado, pero el presupuesto es de 1.400 millones, quedando unos 700 millones para invertir en un cantón de más de 500 km². No ha habido negligencia; todo proyecto se ha traído y discutido aquí. Londres no puede decir que no lo hemos apoyado. En Savegre invertimos casi 200 millones en puntos críticos con maquinaria alquilada por la distancia. Mantenemos y reparamos caminos con equipo propio, aunque lo recibimos en mal estado. Este Concejo ha luchado por préstamos para maquinaria y asfaltado, pero la ley indica que primero debemos reparar calles asfaltadas hace tres años, y no hemos podido por falta de recursos. Todos quieren asfalto, pero pocos conocen la responsabilidad que implica. Primero hay que sacar el agua, porque un asfalto sin salidas de agua no sirve. He dedicado casi dos años a resolver problemas heredados por mala planificación. -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el presente Oficio MQ-JVC-045-25-2024-2028, remitido por la señora Nohely Brenes Fernández. Técnico de Apoyo de Infraestructura Vial. Solicitar a la Administración Municipal el acompañamiento de los profesionales. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Oficio 06. Oficio MQ-JVC-046-25-2024-2028, remitido por la señora Nohely Brenes Fernández. Técnico de Apoyo de Infraestructura Vial; documento que corresponde al

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5912

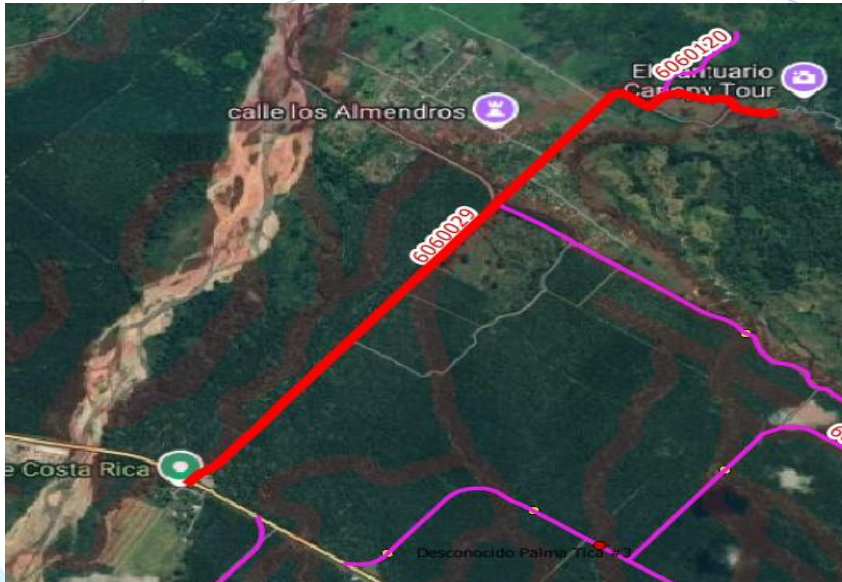
Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Traslado del acuerdo 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por la Junta
2 Vial Cantonal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.023-2025, celebrada el día miércoles 03
3 de diciembre de 2025, integrado por la señora Patricia Bolaños Murillo, Presidenta, Ing. Juan
4 Carlos Quirós Rojas, representante de la Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial, señor
5 Hugo Arias Azofeifa, representante del Concejo Municipal y señor Wilberth Esquivel
6 Cubillo, representante de las Asociaciones de Desarrollo; documento, en respuesta al oficio
7 MQ-CM-1574-25-2024-2028 referente a gestión presentada por la Asociación de Desarrollo
8 Integral de Finca Capital, sobre solicitud de reparación de la calle publica código 6-60-029,
9 documento que textualmente dice: - (...) -----
- 10 **Oficio 07.** Oficio MQ-UDI-VIAL-545-2025, remitido por la Unidad de Desarrollo de
11 Infraestructura Vial; que textualmente dice: “(...) --
12 Quepos 2 de diciembre de 2025 --
13 **Al contestar, refiérase al oficio --**
14 **MQ-UDI-VIAL-545-2025 --**
- 15 **Señores --**
16 **Junta Vial Cantonal --**
17 **Municipalidad de Quepos --**
18 **Asunto:** Informe calle 6-06-029 Finca Capital --
- 19 **Referencia:** Respuesta a oficio MQ-CM-1574-25-2024-2028 del Concejo Municipal. --
- 20 Estimados miembros de la Junta Vial: --
- 21 **Asunto:** inspección Calle Pública C6-06-029 Finca Capital. --
- 22 **Referencia:** N/A --
- 23 Estimados compañeros: --
- 24 Hago de su conocimiento que el día 03 de octubre realice una visita de inspección a la vía
25 pública correspondiente al código de camino **C6-06-029 (Ent.N34)** Llamaron Finca Capital,
26 fin de camino Cannopy Santuario, con el objetivo de realizar un informe técnico del estado
27 de la vía, a continuación, se detalla; --
- 28 **Informe de Visita e Inspección** – Código de Camino C6-06-029 (Ent.N34) Llamaron Finca
29 Capital, fin de camino Cannopy Santuario, --
- 30 **Imagen Ubicación geográfica.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5913

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028



Recorrido por estación. --

- Estación Inicial 0+000, superficie de ruedo en lastre, ancho calzada 8 m. --
- Estación 0+300, ancho calzada 7,8 m. --
- Estación 0+700, ancho calzada 7.2 m. --
- Estación 0+900, paso alcantarilla de 90 cm de diámetro, ancho calzada 5,3 m. --
- Estación 1+400, paso alcantarilla de 90 cm de diámetro, ancho calzada 7,2 m. --
- Estación 1+700, paso alcantarilla de 90 cm de diámetro, ancho calzada 7,4 m. --
- Estación 2+200, ancho calzada 5,2 m. --
- Estación 2+450, Paso de agua Pluvial denominado bocATOMA (Palma Tica), entronque Calle Pública C6-06-033 Finca el Negro, ancho calzada 5,4 m. --
- Estación 2+950, ancho calzada 5,5 m. --
- Estación 3+200, ancho calzada 3,6 m, se recomienda inicio de descuaje, limpieza mecanizada de espaldones. --
- Estación 3+550, ancho calzada 4,5 m. --
- Estación 3+630, paso alcantarilla de 60 cm de diámetro, ancho calzada 4 m. --
- Estación 3+690, paso doble alcantarilla de 60 cm de diámetro, ancho calzada 3,9 m.
- Estación 4+050, paso doble alcantarilla de 1,2 m de diámetro, cuenta únicamente con cabezal de entrada, ancho calzada 3,8 m. --
- Estación 4+200, ancho calzada 4,1 m, fin de camino portón Cannopy Santuario. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5914

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

Durante la inspección visual de campo se determinó que la superficie de ruedo se encuentra en regular estado, evidenciando numerosas irregularidades tales como: --

- Superficie de ruedo con poco material granular en regular estado de transitabilidad en la gran mayoría de su longitud. --
- No cuenta con una geometría definida, falta de bombeo adecuado. --
- Presencia de baches a lo largo del tramo de la vía. --
- Se debe realizar un descuaje de árboles. --
- Retiro de sedimentos y materia vegetal acumulada en cunetas y espaldones. --
- Problemas en sistemas de drenaje; --
 - a) Se debe analizar la posibilidad de sustituir la tubería de 60 cm por un diámetro superior. --
 - b) Construir cabezales faltantes en los pasos de alcantarilla. --
- Verificar derechos de vía, con el objetivo de recuperar el espacio público y con ello darle amplitud a la calle Pública. --

Estas condiciones afectan negativamente la **circulación vehicular y peatonal**, comprometiendo la seguridad y el confort de los usuarios que transitan por esta vía hacia finca Capital. --

Por todo lo anterior evidenciado, **se recomienda la inclusión de esta vía pública dentro del cronograma de trabajo de la maquinaria Municipal para una atención global**, con el fin de restablecer las condiciones adecuadas de transitabilidad y drenaje. --

Se adjunta registro fotográfico de la inspección.



Ilustración. 1 y 2. Presencia de baches a lo largo de la longitud de la vía.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5915

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS



Ilustración. 3 y 4. Canal pluvial y tubería de riego en apariencia pertenecientes a Palma Tica.



Ilustración. 5 y 6. Verificar derechos de vía, realizar descuaje y retirar materia vegetal.

ACUERDO NO. 10: LA JUNTA ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-UDI-VIAL-545-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós, Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial, y trasladar el presente oficio al honorable Concejo Municipal para lo que corresponda. **Se acuerda lo anterior por mayoría (4 votos). En firme. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 06. -----

El señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica: Con este camino quiero retrocederme un poco. Estamos finalizando el año; don José Jara y yo asistimos a la inspección, aunque todos estaban invitados. Ese día fuimos nosotros porque los demás compañeros no pudieron por responsabilidades. La inspección se realizó con personeros de Palmatica. Mi compañero José hizo una intervención muy buena sobre un zanja ubicado en el faldón de la calle, y pregunté directamente porque los ingenieros parecían querer evadir la responsabilidad. Los ingenieros de Palmatica intentaron trasladarnos la obligación de rellenar ese zanja, pero les dije que si usamos presupuesto municipal para ello, consumiríamos el presupuesto de todo un año, y ese zanja lo hicieron ellos. Esto me causa molestia y lo digo públicamente: los dos ingenieros que nos acompañaron fueron algo prepotentes e increparon

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5916

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

1 a los ingenieros municipales, quienes defendieron bien la posición. Nos dijeron que en 15
2 días tendrían respuestas sobre la demarcación del camino, porque se hizo la gira entre Capital
3 y El Negro, y que harían la demarcación para identificar las palmas o quitarlas. Han pasado
4 más de 15 días y no han hecho nada. El ingeniero dijo que, si no presentaban algo en la
5 primera o segunda semana de enero, enviaría el tractor para quitar las palmas y ampliar el
6 derecho de vía, como corresponde. Debemos empoderarnos porque a veces nos llevan de un
7 lado a otro. Palmatica es una empresa, no tengo nada contra ellos, pero la ley es la ley y la
8 vía pública debe respetarse. Si no actuamos, en 2026 seguiremos con las mismas quejas que
9 en 2025, haciendo inspecciones sin resultados. Hoy digo públicamente que la administración
10 debe tomar acción, porque ellos incumplieron. Preguntamos varias cosas y no han
11 respondido; al menos aquí no ha llegado nada. No sé si contestaron a la administración, pero
12 nosotros no hemos visto nada. Esa ruta que entra a Capital, ese zanja, debe rellenarlo
13 Palmatica porque ellos lo hicieron. -----

14 **El señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, indica:** Nosotros fuimos Hugo y
15 yo, junto con los ingenieros. Me parece extraño que en una calle pública nos dejen un zanja
16 y ellos se retiren. Ese zanja, desde Moma hacia Finca Capital, donde entra turismo todos los
17 días, para rellenarlo se nos iría todo el presupuesto de esa calle. Como dice el refrán, “la
18 misma agua que suaviza las papas endurece los huevos”. Es feo decirlo, pero si vemos la
19 calle que va por dentro hacia El Negro, también es pública y ellos tienen caños hechos con
20 cemento en la vía pública. No pedimos que quiten las cosas, pero sí que ayuden a la
21 municipalidad a resolver los problemas, porque dañaron la calle sembrando palma pequeña.
22 Si colaboran, ayudarán a la comunidad donde entra turismo todos los días, porque ahí hay
23 una finca turística. Hugo les dijo que cuando regresaran de Limón darían respuestas, pero no
24 han llegado ni informado a nuestros asesores. Queremos que esa gente, por lo menos este
25 verano, tenga una calle digna, porque la dejaron dañada y aún están haciendo obras para
26 recibir agua, mientras la calle sigue en mal estado. -----

27 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el comunicado del
28 Oficio MQ-JVC-046-25-2024-2028, remitido por la señora Nohely Brenes Fernández.
29 Técnico de Apoyo de Infraestructura Vial. Solicitar a la Administración Municipal remita el
30 cronograma de programación de intervención de la calle. **Se aprueba lo anterior con cuatro**
31 **votos positivos y un voto negativo. Moción de orden de la Presidenta Municipal, para**
32 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un**
33 **voto negativo. Voto positivo de los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel**
34 **Jara Mora, Ericka Castillo Porras y Hugo Arias Azofeifa. Voto negativo del Regidor**
35 **Gilbert Cruz Jiménez, quien justifica su voto indicando:** Mi voto es negativo porque
36 considero que estos informes no nos aportan soluciones concretas. Informan sobre la
37 situación, pero no indican cómo se va a resolver. Lo importante es definir las acciones
38 necesarias. Como Concejo Municipal, necesitamos que nos digan qué recomiendan hacer.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5917

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

Señalan el problema, pero no establecen la ruta clara. Me gustó más la intervención de Hugo, cuando mencionó que se iba a pasar el tractor para remover las plantas; eso sí es una acción concreta. Solo ver el panorama general no nos lleva a ningún lado. Se debe definir si se dará tiempo a Palmatica o qué medidas se tomarán. La municipalidad tiene la autoridad para actuar, y que se haga bien está bien, pero necesitamos propuestas claras. Por eso mi voto es negativo: estos informes no recomiendan nada concreto al Concejo Municipal. **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 07. Oficio CPJ-DE-OF-776-2025, remitido por Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Concejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de información de ejecución presupuestaria 2025, del recurso destinado a proyecto del Comité de la Persona Joven. --

Estimados/as Señores/as: --

Reciban un cordial saludo del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ). --

Conforme al informe de auditoría MH-DGPN-USCEP-INF-0020-2025 realizado por el Ministerio de Hacienda el cual tuvo como objetivo analizar y verificar el cumplimiento de las disposiciones, obligaciones y documentación establecidas para el giro de transferencias presupuestarias por parte de este Consejo a las municipalidades y concejos municipales de distrito; y en aras de cumplir con el mandato de fiscalización de los recursos transferidos por el Consejo de la Persona Joven, según se establece en el oficio DFOE-PG-0166 del 25 de abril de 2017, emitido por la Contraloría General de la República, el cual indica que “La erogación de fondos públicos que se realizan a los Comités Cantonales de la Persona Joven, contiene el deber ínsito y correlativo de su adecuada fiscalización por parte del Consejo de la Persona Joven, constitutivo de la función de administración de su patrimonio y el cumplimiento de las acciones de control interno, aspectos desarrollados en forma sistémica por su Ley Constitutiva N° 8261 y su Reglamento, la Ley General de Control Interno N° 8292, y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422 y su Reglamento”. --

Se solicita a las municipalidades y concejos municipales de distrito emitir una certificación con información vinculada a la ejecución de presupuesto de los fondos transferidos por parte del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven a su Municipalidad para el proyecto del Comité de la Persona Joven del año 2025. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5918

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Esta certificación debe incluir la siguiente información: --
- 2 1. El monto presupuestado final versus el monto ejecutado respecto al monto transferido
- 3 en el año anterior (2025). --
- 4 2. El monto ejecutado del superávit específico versus el monto del superávit del periodo.
- 5 Se solicita que la información anterior se detalle en la siguiente tabla con los montos
- 6 correspondientes. --

Información Solicitada:	Monto en colones
Saldo de liquidación al 31/12/2024	₡
(+) Monto transferido por el CNPPPJ en el 2025	₡
(-) Monto ejecutado de los recursos 2025	₡
(-) Monto ejecutado de los recursos del superávit al 31/12/2024	₡
(=) Saldo en liquidación periodo cierre al 31/12/2025	₡

- 7 • Actividades ejecutadas del proyecto del Comité de la Persona Joven, así como el
- 8 presupuesto utilizado en dichas actividades. --
- 9 • Alcance de los objetivos y metas planteadas en el proyecto del Comité de la Persona
- 10 Joven. --
- 11 • Evidencias de la ejecución de actividades (listas de asistencia, fotografías, ect). -
- 12 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

13 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración Municipal

14 el presente Oficio CPJ-DE-OF-776-2025, remitido por Natalia Camacho Monge, Directora

15 Ejecutiva del Concejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, para que proceda

16 a brindar respuesta e informe al Concejo Municipal. **Se aprueba lo anterior por**

17 **unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal,**

18 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los**

19 **regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras,**

20 **Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE**

21 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

22 **Oficio 08.** Oficio CPJ-DE-OF-752-2025, remitido por Natalia Camacho Monge, Directora

23 Ejecutiva del Concejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven; documento que

24 textualmente dice: - (...) -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5919

**Acta N.º 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028**

Asunto: Presupuesto aprobado según Ley de Presupuesto Nacional 2026 (Ley 10.836) para financiar proyectos del Comité de la Persona Joven --

Estimados/as señores/as: --

Reciban un cordial saludo. Por este medio hago de su conocimiento información importante de cara a la presentación de proyectos 2026 del Comité de la Persona Joven de Quepos, conforme a lo planteado en el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven. --

I Presupuesto del Comité de la Persona Joven 2026 --

En la Ley de Presupuesto Nacional (Ley N.º 10.836) para el año 2026, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de diciembre de 2025, se establece el monto a transferir al Municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N.º 8261, por un total de ₡3 454 691, destinado a financiar el proyecto 2026 del Comité de la Persona Joven. --

Se insta a la Municipalidad realizar, a la mayor brevedad posible (en caso de que no se haya incorporado ya en el presupuesto municipal 2026) las gestiones financieras correspondientes ante la Contraloría General de la República (CGR) --

para incorporar este monto en su presupuesto. Solo con dichos documentos el Consejo de la Persona Joven podrá girar los recursos una vez que el proyecto del Comité de la Persona Joven haya sido presentado ante la Dirección ejecutiva durante el I trimestre del mes, sin excepción. --

Asimismo, la Ley de Presupuesto N.º 10.836 incluye un monto adicional de ₡2.000.000,00, asignado específicamente para actividades orientadas a la creación cultural y artística, prevención de la violencia y mejora de la salud mental en jóvenes, según la moción legislativa N.º 85. En caso de que estos recursos sean liberados durante el ejercicio presupuestario 2026 se comunicará oportunamente a cada una de las municipalidades. --

II. Presentación del proyecto 2026 por parte del Comité de la Persona Joven --

El Comité debe formular su proyecto alineado con la Política Pública de la Persona Joven vigente y la Ley General de la Persona Joven (Ley N.º 8261), asegurando que esté conformado, nombrado y cuente con quórum estructural para aprobar el proyecto. --

El proyecto debe ser remitido al Concejo Municipal, con copia al área financiera, la alcaldía y la persona enlace municipal, para que sea de conocimiento. Además, en el primer trimestre

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5920

**Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028**

1 de 2026, el Comité debe presentar ante el Consejo Nacional de la Política Pública de la
2 Persona Joven los siguientes documentos: --

- 3 • Proyecto del Comité de la Persona Joven 2026. --
- 4 • Acuerdo de aprobación del proyecto por parte del Comité. --

5 Estos documentos deben enviarse formalmente a la Dirección Ejecutiva del Consejo
6 Nacional, al correo proyectosccpj@cpj.go.cr, a más tardar el 31 de marzo de 2026 (plazo no
7 prorrogable), conforme a la Ley N.º 8261. El acuerdo debe contar con Firma Digital
8 Certificada según la Ley N.º 8454 y su reglamento; en caso contrario, debe firmarse en físico,
9 escanearse en PDF y enviarse al correo indicado. --

10 **III. Gestiones municipales para la transferencia --**

11 Una vez aprobado el proyecto y autorizada la transferencia por la Junta Directiva del Consejo
12 Nacional, la Municipalidad debe enviar: --

- 13 a. Oficio de aprobación de la CGR para la incorporación de los recursos en el
14 presupuesto municipal. --
- 15 b. Oficio del área financiera solicitando la transferencia, indicando el número de cuenta
16 IBAN de Caja Única del Municipio. --

17 Esto en cumplimiento del Artículo 12 de la Ley N.º 8131, que prohíbe girar transferencias
18 hasta que el presupuesto de la entidad perceptora esté aprobado. --

19 *“ARTÍCULO 12.- Requisitos para girar transferencias --*

20 *“Prohíbese a las entidades del sector público girar transferencias hasta tanto el*
21 *presupuesto de la entidad perceptora que las incorpore no haya sido aprobado de*
22 *conformidad con el ordenamiento jurídico.” --*

23 Los documentos deben remitirse al correo proyectosccpj@cpj.go.cr para su revisión y
24 trámite. Se insta al área financiera municipal a iniciar estas gestiones de inmediato o, si ya
25 cuenta con la documentación, enviarla al correo mencionado. --

26 Además, se insta al acompañamiento que deben realizar al Comité de la Persona Joven, como
27 su comisión municipal en pro de las juventudes de la localidad y a su vez, realizando las
28 gestiones necesarias para lograr ejecutar los proyectos presentados por el Comité de la
29 Persona Joven, haciendo uso del presupuesto ordinario 2026 y de superávit específico. --

30 **IV. Proyectos que incurren en adquisición de bienes y uso de superávit --**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5921

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

- Si el proyecto incluye compra de bienes, la municipalidad debe enviar un oficio que certifique la custodia y el plaqueo de los activos al Comité de la Persona Joven, y este remitirlo al correo proyectosccpj@cpj.go.cr. --
- Si se utiliza superávit, la municipalidad debe colaborar con la certificación presupuestaria correspondiente. --
- Se motiva al Comité y a la Municipalidad a trabajar conjuntamente para aprovechar el superávit disponible en beneficio de la juventud local. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el presente Oficio CPJ-DE-OF-752-2025, remitido por Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Concejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, a la Administración Municipal, y Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos, para que proceda conforme corresponde. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia temporal del Regidor José Manuel Jara Mora, vota en su lugar la regidora suplente Grettel León Jiménez.**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 09. Oficio O.E.005-2025, remitido por el señor Mario Rodríguez Morales, Secretario del Órgano Elector FAETSUP; documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, el Órgano Elector del Consejo Directivo del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense (FAESUTP), creado mediante la Ley N.º 7667, se permite comunicar que se encuentra realizando gestiones de planificación y seguimiento relacionadas con la integración del Consejo Directivo de FAESUTP. Al respecto, se hace de su conocimiento que la representante del Pacífico Central ante el Consejo Directivo de FAESUTP es la señora Estrella Mora Núñez, cuyo nombramiento rige del 16 de febrero de 2024 al 16 de febrero de 2026, encontrándose actualmente vigente. --

Lo anterior, en razón de que en el mes de febrero de 2026 vence el período para el cual fue nombrada la persona que actualmente ostenta la representación del Pacífico Central, por lo que respetuosamente se solicita la propuesta de un candidato que integrará una nómina de cinco personas, a ser presentada por las municipalidades de la región del Pacífico Central, de la cual este Órgano Elector procederá a elegir a una persona, quien posteriormente integrará el Consejo Directivo del FAESUTP, conforme al procedimiento establecido. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5922

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

Según corresponda a cada una de las instituciones respectivas a formar parte de los siete representantes al Consejo Directivo de FAESUTP, los mismos deberán cumplir con los requisitos de ley N°7667, artículo 6. --

“ARTICULO 6.- Integración --

El Consejo Directivo estará integrado por siete miembros, que deberán residir, de manera estable y permanente, en una comunidad puntarenense y mantener esta situación mientras ejerzan el cargo, en los términos definidos por el reglamento de esta ley y conforme a la siguiente distribución: --

a) Tres representantes municipales de los cantones de Puntarenas, quienes deberán ser educadores, activos o pensionados, con diez años de experiencia docente como mínimo. Se elegirá un representante de las municipalidades de cada una de las siguientes regiones: Pacífico Sur, cantón Central y Pacífico Central. Esta última incluye los cantones de Montes de Oro y Esparza. --

b) Un representante del Colegio Universitario de Puntarenas. --

c) Un representante del Ministerio de Educación Pública, escogido entre los directores regionales de ese Ministerio en la provincia.

d) Un representante del Instituto Nacional de Aprendizaje, seleccionado entre los directores de las sedes regionales en la provincia. --

e) Un representante designado por el Consejo Nacional de Rectores entre los jerarcas de cada una de las sedes regionales de los centros universitarios de la provincia. --

En la elección de los representantes mencionados en los incisos b), c), d) y e), el órgano elector conocerá las ternas que enviarán el Consejo Directivo del Centro Universitario de Puntarenas, el Ministro de Educación, el Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje y el Consejo Nacional de Rectores para escoger al representante respectivo. --

Los miembros del Consejo Directivo permanecerán en sus cargos dos años, pero podrán ser reelegidos indefinidamente.” --

Se solicita adjuntar sus hojas de vida respectiva. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Nombrar a la Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente, como representante del cantón de Quepos en la nómina de representantes de municipalidades del Pacífico Central ante FAETSUP. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5923

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

Oficio 10. Oficio (23940) DFOE-SEM-2344, remitido por los señores Lic. Carlos Morales Castro, Licda. Alexia Umaña Alvarado y Licda. Ana Belén Soto Rodríguez, del Área de Seguimiento de la Mejora Pública; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Atención de las disposiciones 4.4 y 4.7 del informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024, emitido por la Contraloría General de la República. --

Para su conocimiento y fines consiguientes, y con la solicitud de que este oficio lo haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Quepos, en la sesión inmediata siguiente a su recepción, nos permitimos comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa institución, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública da por finalizado el proceso de seguimiento de las disposiciones 4.4 y 4.7 contenidas en el informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024, concerniente a la auditoría sobre la organización y funcionamiento de la auditoría interna con enfoque en la continuidad del servicio en la Municipalidad de Quepos, en virtud de que se estableció dentro de los “Lineamientos administrativos sobre solicitud de recursos y sobre regulaciones administrativas a la auditoría interna de la Municipalidad de Quepos”, en el apartado 2. Solicitud de recursos, el “Procedimiento general para asignación de recursos de Auditoría Interna” (disposición 4.4), asimismo se emitió la “Política de continuidad para los servicios de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos” (disposición 4.7). --

En razón de lo anterior, se comunica a ese Concejo Municipal que a esta Área no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en las referidas disposiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Administración, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública. --

Finalmente, procede señalar que conforme a sus competencias, es responsabilidad de esa Administración que todas las acciones tomadas para atender lo dispuesto por este Órgano Contralor, se encuentren debidamente sustentadas en el ordenamiento jurídico y técnico; asimismo se recuerda la obligación de velar por la debida implementación del “Procedimiento general para asignación de recursos de Auditoría Interna” y la “Política de continuidad para los servicios de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos”, así como de tomar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones objeto de cierre. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del Oficio (23940) DFOE-SEM-2344, remitido por los señores Lic. Carlos Morales Castro,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5924

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

Licda. Alexia Umaña Alvarado y Licda. Ana Belén Soto Rodríguez, del Área de Seguimiento de la Mejora Pública. Agréguese al expediente administrativo del caso. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 11. Oficio G-2516-2025, remitido por el señor Victor Quesada Rodríguez, Gerente a.i. del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); documento que textualmente dice: - (...) -

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, le comunica las observaciones detectadas en el proceso de revisión del trámite de concesión a nombre de GUCO S.A LOTE #2, código 606413, mismas que deberán ser subsanadas para proceder con el aval institucional. -

OBSERVACIONES DE ORDEN LEGAL

Solicitud de concesión (RL) (Ing. No. 2)	*****
Avalúo (RL) (Ing. No. 2)	NO ESTÁ VIGENTE.
Inspección de campo ICT (RL) (Ing. No. 2)	*****
Certificación del expediente (RL) (Ing. No. 2)	*****
Contrato de concesión (RL) (Ing. No. 2)	*****
Acuerdo del Concejo Municipal (RL) (Ing. No. 2)	*****
Otras obligaciones legales (RL) (Ing. No. 2)	*****
Solicitud de Prórroga (RL) (Ing. No. 2)	*****
Garantía de ejecución - Proyecto explotación turística (Ing. No. 2)	*****

CONCLUSIONES LEGALES:

OBSERVACIONES DE ORDEN TÉCNICO

Plano catastrado (RT) (Ing. No. 2)	*****
Inspección de campo municipal según ART 36 RLZMT (RT) (Ing. No. 2)	*****
Plano desglose de área (RT) (Ing. No. 2)	*****
Perfil del proyecto (RT) (Ing. No. 2)	*****
Otras Observaciones (RT) (Ing. No. 2)	*****
Inspección de campo ICT (RT) (Ing. No. 2)	*****

Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de 20 días hábiles, caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N° 5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del 29 de febrero del

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5925

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71-2008, de la Contraloría General de la República. --

Con la finalidad de que esa municipalidad pueda aclarar cualquier duda sobre lo dispuesto en este comunicado, este instituto le concede un plazo de cinco días hábiles para que solicite una reunión con el Departamento de Planeamiento del ICT y en caso que se hayan emitido observaciones de tipo jurídico, con la participación además de la Asesoría Legal del ICT, en la que podrán ahondar en las observaciones realizadas por el ICT sobre el expediente de concesión. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal el presente Oficio G-2516-2025, remitido por el señor Victor Quesada Rodríguez, Gerente a.i. del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), para que a través de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre realice las gestiones administrativas pertinentes dentro del plazo otorgado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 12. Oficio MQ-SCM-285-2025, remitido por Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal.; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Comunicado publicación Tasas interés 2025 --

Estimados señores: --

Mediante la presente se comunica que la **Resoluciones de actualización de tasa de interés sobre el cargo de multas e intereses moratorios por el atraso en el pago de los diferentes tributos municipales correspondiente al I y II Semestre del 2025**, aprobadas según acuerdo 17, Artículo Único, de la Sesión Extraordinaria No. 130-2025, celebrada el lunes 24 de noviembre del 2025, fue debidamente publicado en el alcance 161 del diario oficial la Gaceta 236 del 16 de diciembre de 2025. Se adjunta la publicación en mención. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del Oficio MQ-SCM-285-2025, remitido por Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal. Trasladar a la Administración Municipal para conocimiento y aplicación. Se

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5926

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----

Informe 01. Oficio MQ-CM-PM-038-25-2025-2026, de la Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa --

Estimados señores: --

Conforme lo establecido en el Artículo 68, **quinto párrafo** del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, **que establece que; se faculta a la Presidencia para que dé previo analice la documentación enviada al Concejo y proceda a remitirlas, sea a la(s) Comisión(es) de Trabajo correspondiente(s), Asesor Legal de confianza del Concejo según la atinencia y/o seguimiento que se le deba dar al tema o al Alcalde Municipal, cuando se trate de asuntos de orden administrativo, para su correspondiente trámite, se comunica el trámite realizado por la presidencia municipal a diferentes trámites de Administrados Municipales: --**

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-CM-PM-013-25-2025-2026	Se responde solicitud de información a Diputada Maureen Pereira Guzmán
MQ-CM-PM-037-25-2025-2026	Traslado para Archivo de Gestión de la Secretaria del Concejo Municipal de votos de apoyo de temas ya deliberados por el Concejo Municipal.
MQ-CM-PM-038-25-2025-2026	Traslado Proyectos de Ley al Asesor Legal del Concejo Municipal, para estudio y posterior informe al Concejo Municipal

. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del Oficio MQ-CM-PM-038-25-2025-2026, de la Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5927

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

Iniciativa 01. Presentada por la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; documento que textualmente dice: - (...) -----

En vista de que: --

1. Que, en atención a las atenciones al público, específicamente la sesión 127-2025 del 05 de noviembre del año en curso, los vecinos de Quepos manifestaron un daño en la parrilla que está por donde se ubicaba COOPEANDE, se tomó el acuerdo 06, artículo único, atención al público, con misma fecha. --

2. Que en dicho acuerdo se traslada el asunto para su atención, siendo esto una afectación pública cantonal, siendo respetuosa y sin caer o rosar la coadministración, en pláticas con el ingeniero Ricardo Valero López, se me informa la situación actual de alto daño, de allí nace el espíritu de esta iniciativa como regidora, siendo que el ingeniero municipal me hace entender que existen dos posibles soluciones; --

A. Un vado en concreto. --

B. Un alcantarillado en concreto. --

3. Que lo aquí en análisis es en atención a la situación y el estado que se agrava con el pasar de los días, y buscar una atención célere y eficaz. Que según manifestaciones en dicho momento por el señor Enrique Herrera Solorzano, esta parrilla ocasiona ruidos molestos y que es altamente sonoro en horas de la noche y madrugada cuando se está descansando, ruidos que los causa el estado de la parrilla al soportar el paso de los vehículos. --

4. Que sabemos que el proceso y los buenos oficios de la alcaldía y sus unidades vinculadas tienen el asunto en proceso de atención y es muy reciente, más esta iniciativa tiene el objetivo de acompañar y respaldar como Concejo Municipal si fuese necesario aprobaciones presupuestarias u otro acuerdo necesario para la atención de la problemática, siempre sobreponiendo el fin e interés público y el principio de legalidad. --

Mocionamos para: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5928

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

- 1- Se acuerda solicitar a la administración municipal en sus buenos oficios, dar atención en el inicio del 2026 al acuerdo 06, artículo único, atención al público de la sesión 127-2025 e instruir a la Alcaldía para que con los buenos oficios de su Unidad Técnica de Gestión Vial en coordinación con su Departamento de Ingeniería Municipal, se realicen los estudios técnicos y presupuestarios necesarios para definir la solución más adecuada (vado en concreto o alcantarillado en concreto o la opción que resulte de mejor conveniencia según los estudios) y se proceda con la ejecución de la obra en el menor plazo posible, informando al Concejo Municipal sobre los avances y resultados. --
- 2- Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal a brindar su aprobación y apoyo dentro de esta iniciativa. --
- 3- Tenga a bien este concejo en acoger esta moción y con ello se apruebe con dispensa de trámite de comisión. --

Fundamentación de derecho: --

- ✓ Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón. --
- ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. --
- ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones. -- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA DE COMENTARIO A LA INICIATIVA 01. -----

La señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, indica: Ese señor se presentó aquí el miércoles 5 de noviembre en la sesión de atención al público. El acuerdo tomado ese día se aprobó y, en aproximadamente una semana, se solucionó el problema. Sin embargo, la platina que colocaron nuevamente está dañada. Esto ocurre en la esquina donde estaba COOPEANDE, cerca de la tienda Eros. -----

El señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica: Como recomendación, considero que el vado funciona muy bien en este tipo de calle, porque la alcantarilla es reducida y se obstruye. La poca agua que pueda brincar no afectará en nada. Creo que una solución adecuada sería el vado. -----

La señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, indica: Se hizo la inspección y se conversó con los vecinos, incluyendo la tienda Eros y don Wilber. Se les explicó que, aunque reparemos la parrilla, los camiones pasan a gran velocidad y golpean la estructura.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5929

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

La única solución es el vado, como el que está frente al OIJ, y el ingeniero ya lo tiene contemplado gracias a la recomendación de don Hugo. No se pueden colocar alcantarillas por los niveles, ya que estamos en diferentes niveles con respecto al mar y aquí no hay alcantarillado sanitario. Lamentablemente, el préstamo del BID fue eliminado por el gobierno actual, por lo que no tenemos alcantarillado sanitario en Golfito, Jacó, Quepos ni en otras zonas. -----

El señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, indica: Quiero hacer una observación. Hay un vado que funciona muy bien a un costado de la Plaza La Inmaculada; tiene muchos años y sigue en buen estado, incluso más que el que está frente al OIJ. Pueden ir a verlo para comprobar cómo funciona. -----

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la Iniciativa 01 presentada por la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria. POR TANTO: Solicitar a la administración municipal en sus buenos oficios, dar atención en el inicio del 2026 al acuerdo 06, artículo único, atención al público de la sesión 127-2025 e instruir a la Alcaldía para que con los buenos oficios de su Unidad Técnica de Gestión Vial en coordinación con su Departamento de Ingeniería Municipal, se realicen los estudios técnicos y presupuestarios necesarios para definir la solución más adecuada (vado en concreto o alcantarillado en concreto o la opción que resulte de mejor conveniencia según los estudios) y se proceda con la ejecución de la obra en el menor plazo posible, informando al Concejo Municipal sobre los avances y resultados.. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

SE TOMA NOTA: LA PRESIDENTA MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOER UNA INICIATIVA ADICIONAL DENTRO DEL ARTICULO SETIMO. -----

Iniciativa 02. Presentada por los regidores Ericka Castillo Porras, Martha Bosque Marchena, Hugo Arias Azofeifa, José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Moción para solicitar a la Administración Municipal la elaboración de estudios preliminares para iniciar el proceso de expropiación para promover la construcción de accesos públicos a la zona pública de la Zona Marítima Terrestre en la totalidad de las playas que conforman el Polo Turístico Manuel Antonio. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5930

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

Estimadas Señorías. --

Presentamos ante el honorable Concejo Municipal y ante nuestros apreciados munícipes, la moción para solicitar a la Administración Municipal la realización de estudios preliminares para la construcción de accesos públicos a la totalidad de la Zona Pública de la Zona Marítima Terrestre en los sectores de Playa La Macha, Playa Las Vacas, Playa Karolas, Playa Biesanz y Playa Espadilla, todas del denominado Polo Turístico Manuel Antonio, en los siguientes términos: --

ANTECEDENTES. --

1. Certificación de Patrimonio Natural del Estado.

Que mediante acuerdo 33, artículo Séptimo, Mociones adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en sesión ordinaria No. 133-2025, celebrada el martes 09 de diciembre del 2025, se le solicito al Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), la emisión de una nueva Certificación del Patrimonio Natural del Estado de la totalidad de los terrenos que conforman la Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre del denominado Polo Turístico Manuel Antonio, que abarca los sectores de Playa La Macha, Playa Las Vacas, Playa Karolas, Playa Biesanz y Playa Espadilla. --

2. Acceso Público a la Zona Marítima Terrestre. --

Que en la actualidad carecemos de la infraestructura vial, para dar acceso a la zona marítima terrestre en la totalidad de las Playas que conforman el Polo Turístico Manuel Antonio, tema que no solamente es de interés público y notorio, sino que es un mandato de la ley 6043, que la Municipalidad de Quepos no ha atendido oportunamente. --

3. Criterio de Conveniencia y Oportunidad de esta moción. --

Que previo a que ACOPAC entregue la Certificación del Patrimonio Natural del Estado solicitada por este Concejo, es fundamental que se realicen los estudios preliminares para poder identificar los posibles accesos y poder iniciar los procesos de expropiación o donación de terrenos privados que correspondan. --

Adicionalmente es fundamental identificar los recursos necesarios, para poder planificar los mismos y cumplir con el mandato de la ley 6043, en beneficio de toda la población y saldar una deuda de la Municipalidad de Quepos con la sociedad. --

CONSIDERACIONES DE DERECHO. --

1. Ley 6043. Ley sobre la Zona Marítima Terrestre. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5931

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

Que el artículo 23 señala lo siguiente: --

"El Estado o las municipalidades deberán construir vías, para garantizar el acceso a la zona pública. --

Se declara de interés público toda vía de acceso existente o que se origine en el planeamiento del desarrollo de la zona pública y procederá su expropiación. Pero si se trata de inmuebles que estuvieren con restricciones específicas para vías públicas a favor del Estado o sin inscribir en el Registro Público, bastará que sean declarados de libre tránsito mediante decreto ejecutivo". --

2. Ley 7495. Ley de Expropiaciones. --

Que el artículo 3 señala lo siguiente: --

"Ningún propietario o poseedor, por cualquier título, podrá oponerse a que se practiquen, sobre sus bienes inmuebles, los estudios necesarios para construir, conservar o mejorar una obra pública. También, están obligados a mostrar los bienes muebles, para su examen, cuando en ellos exista un interés público previamente declarado. En caso de negativa del propietario, por vía incidental, se le deberá solicitar autorización al juez competente en la materia y esos actos se realizarán ante una autoridad jurisdiccional. --

Si tales estudios provocan algún daño, este se indemnizará siguiendo los trámites previstos en esta ley para la ocupación temporal. --

Antes de realizar los estudios, el funcionario comisionado comunicará por escrito, al interesado, la fecha, la hora, el tipo de estudio y los motivos que lo originan". --

PETITORIA.

1. Solicitar a la Administración Municipal, realizar los estudios previos para identificar los terrenos aptos para construir los accesos públicos necesarios a Playa La Macha, Playa Las Vacas, Playa Tulemar, Playa Karolas. Playa Biesanz y Playa Espadilla.

2. Que brinden un informe en un plazo de 30 días- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS A LA INICIATIVA 02. -----

El señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica: Cuando la compañera Ericka nos tomó en cuenta para esta moción, se mencionaron varias playas, pero quiero enfatizar en una: Playa Biezans. Aunque es pequeña, es muy visitada y, en caso de emergencia, no hay acceso para vehículos; habría que sacar a la persona al hombro. Es fundamental contar con una salida que permita el ingreso de la Cruz Roja o cualquier vehículo de auxilio. Entre todas

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5932

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

las playas, Biezans es la que más necesita este acceso. Agradezco a la regidora Castillo por incluirnos en esta moción. -----

La señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, indica: Solamente una aclaración: los 30 días son a partir de que el MINAE nos dé la declaratoria de Patrimonio Natural del Estado, porque la última tardó 10 años en emitirse. Me preocupa el plazo, pues se requiere levantamiento topográfico en propiedades privadas, estudios técnicos y legales, y valoración de costos. No sabemos qué terrenos son Patrimonio Natural del Estado ni cuánto costará expropiar accesos, considerando que las calles públicas deben tener 14 metros de ancho. Este trabajo involucra ingenieros, topógrafos, bienes inmuebles, ambiente y MINAE; es interinstitucional. Con gusto avanzaremos, pero el tiempo es muy corto. Coincido en que Biezans es una prioridad; sin embargo, su situación es compleja porque existe un título antiguo en discusión en la Procuraduría. También hay casos como Tulemar y otras playas con conflictos sobre accesos. Pido más margen para dar una respuesta técnica adecuada. Además, sugiero que este tema se trate en una comisión especial del Concejo, con participación de MINAE, MOPT y otros actores, porque es una política pública que abarca todo el cantón, no solo Manuel Antonio. -----

La señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, indica: Presentamos esta moción hace ocho días para solicitar la certificación y abrir un expediente que permita dar seguimiento. No queremos que quede en el olvido. El punto dos pide un informe en 30 días, no para resolver todo, sino para conocer avances y pasos a seguir. Entendemos que los estudios son complejos y toman tiempo, pero necesitamos una línea de acción clara y reportes periódicos. Queremos saber qué se ha hecho, qué sigue y quiénes son los responsables. Mi intención es dar seguimiento constante para que esta iniciativa no se pierda. -----

La señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, indica: Reitero que esto debe abordarse como política pública mediante una comisión especial del Concejo, con participación de MINAE, MOPT y otros actores. No se trata solo de Manuel Antonio; también hay problemas en Hatillo, Barú, Matapalo y Playa Linda. Una comisión abierta permitirá transparencia y mejor coordinación. -----

El señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, indica: Me preocupa que situaciones como la de Playa La Vaca se repitan. Hay una calle pública pavimentada, pero no hubo negociación y ahora está cerrada. En Biezans ocurre algo similar: en temporada alta no hay espacio ni parqueos, lo que genera caos y mala imagen para el turismo. Propongo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5933

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

1 mesas de trabajo entre Concejo y Administración para resolver estos problemas en el tiempo
2 que nos queda. -----

3 **El señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica:** Hace meses solicitamos un
4 informe sobre caminos y accesos en la zona marítima terrestre. Esa información debe
5 retomarse. Lo más urgente es pedir nuevamente al MINAE la declaratoria de Patrimonio
6 Natural del Estado, porque sin ella no podemos avanzar. El IGN ya remarcó el cantón, pero
7 no aparece el informe. Espadilla es prioritaria, pues hemos perdido playas por falta de esta
8 declaratoria. -----

9 **El señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, indica:** Recuerdo la mesa de trabajo
10 con MINAE e ICT sobre el proyecto para embellecer Playa Espadilla. La alcaldesa solicitó
11 públicamente la delimitación de Patrimonio Natural del Estado. Propongo que el Concejo
12 envíe una solicitud formal a don Álvaro Conejo para que nos atienda en enero y podamos
13 presionar para obtener esa información. Sin ella, no podemos avanzar en los accesos. Es
14 necesario coordinar Concejo y Administración para lograr resultados. -----

15 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
16 Iniciativa 02 presentada por los regidores Ericka Castillo Porras, Martha Bosque Marchena,
17 Hugo Arias Azofeifa, José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario. POR TANTO: Solicitar
18 a la Administración Municipal, realizar los estudios previos para identificar los terrenos aptos
19 para construir los accesos públicos necesarios a Playa La Macha, Playa Las Vacas, Playa
20 Tulemar, Playa Karolas. Playa Biesanz v Playa Espadilla. 2. Que brinden un informe en un
21 plazo de 30 días. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo.**
22 **Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
23 **comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo. Voto positivo de los**
24 **regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras**
25 **y Hugo Arias Azofeifa. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez, quien justifica**
26 **su voto indicando:** En este tema, lo importante es enfocarnos en obtener el informe sobre la
27 demarcación del Patrimonio Natural del Estado. Ese es el punto clave para poder tomar
28 decisiones, planificar y avanzar en lo demás. Considero que, teniendo ese documento y los
29 informes previos, la administración podrá avanzar significativamente. Debemos
30 concentrarnos en la forma de lograrlo, como mencionó Hugo, incluso gestionando una
31 reunión con MINAE, porque es la entidad que tiene la competencia y aún no nos ha entregado
32 la información. Además, existe una situación con el plan regulador de Padilla que también

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5934

Acta N° 137-2025
29-12-2025
Periodo 2024-2028

1 depende de este tema y no se ha podido modificar. Es urgente; los quepeños necesitamos
2 contar con la delimitación del Patrimonio Natural del Estado para nuestro cantón.
3 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

4 **CIERRE DE LA SESIÓN**

5 Sin más asuntos que conocer y analizar la presidenta Municipal da por finalizada la Sesión
6 Ordinaria número ciento treinta y siete-dos mil veinticinco, del lunes veintinueve de
7 diciembre del año dos mil veinticinco, al ser las dieciocho horas con veinte minutos. -----

8
9
10
11 Alma López Ojeda
12 Secretaria



Martha Bosque Marchena
Presidenta



13 -----**ÚLTIMA LINEA**-----

Asiento N° 010

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **137-2025**. Celebrada el: **29 de diciembre de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **51 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **8 de enero del 2026**.

1948